

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 24 de julio de 2018

Número 1.632

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión (003/2018/075), extraordinaria, celebrada el lunes, 16 de julio de 2018

Presidencia de D. José Luis Moreno Casas

SUMARIO

* * * *

Presidente: don José Luis Moreno Casas.

Secretario de la Comisión en funciones: don Javier Ordóñez Ramos.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don Íñigo Henríquez de Luna Losada, don José Luis Moreno Casas, don Jesús Moreno Sánchez y doña Ana María Román Martín.

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid: don Pablo César Carmona Pascual, don Jorge García Castaño y doña Yolanda Rodríguez Martínez.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: doña Érika Rodríguez Pinzón.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: doña Silvia Saavedra Ibarrondo.

* * * *

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos.

Página..... 3
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de junio de 2018 (001/2018/067).

Página..... 3
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrondo, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Román Martín y la Sra. Rodríguez Martínez.
– Votación y aprobación del acta.

- Punto 2.- Comparecencia de don Guillermo Zapata Romero, concejal del Grupo Municipal de Ahora Madrid y Presidente de los Distritos de Fuencarral–El Pardo y Villaverde, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001202), en relación con “los contratos menores 108/2015/04767, 108/2016/06684 y 108/2016/01099 y 300/2016/01598, adjudicados a entidades integrantes del Grupo Tangente y en general, con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo Cooperativo”.**
Página..... 3 y 15
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrondo, el Sr. Zapata Romero, la Sra. Rodríguez Pinzón, el Sr. García Castaño y la Sra. Román Martín.
- Punto 3.- Comparecencia de doña Carmen Rebollo Sánchez, Directora General del Instituto Municipal de Consumo del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001202), en relación con “los contratos menores 165/2016/00821, 165/2017/00037, adjudicados a Garúa” y “dentro del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, Madrid Salud, organismo autónomo adscrito le adjudicó a dicho grupo el contrato 300/2017/00517 en diciembre de 2017 en una cuantía de 430.759,22 €”.**
Página..... 20
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrondo, la Sra. Rebollo Sánchez, la Sra. Rodríguez Pinzón, el Sr. García Castaño y la Sra. Román Martín.
- Punto 4.- Comparecencia de don Pablo Gómez González, Director General de Hacienda, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001200), en relación con los expedientes 145/2016/04434 (Estudio Impacto Social Políticas Municipales, por importe de 17.605,50 €); 145/2016/04431 (Estudio Impacto Económico Políticas Municipales, por importe de 16.940,00 €); 145/2016/04433 (Estudio Impacto Medioambiental Políticas Municipales, por importe de 13.915,00 €); y 145/2016/04432 (Estudio Impacto Género de Políticas Municipales, por importe de 15.730,00 €).**
Página..... 3 y 23
– Intervenciones del Sr. Secretario de la Comisión en funciones, el Sr. Presidente, el Sr. Henríquez de Luna Losada, el Sr. Gómez González, la Sra. Saavedra Ibarrondo, la Sra. Rodríguez Pinzón y el Sr. García Castaño.
- Punto 5.- Comparecencia de doña Inmaculada García Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en relación con asuntos concretos de los expedientes: “Elaboración Plan Estratégico Consumo Sostenible. 165/2016/00006. 21.538,00 €”, “Realización de Proceso Participativo Plan Consumo Sostenible. 165/2016/00821, 15.064,50 €”, “Implementación Plan de Consumo Sostenible. 165/2017/00037. 21.550,10 €”, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín; y en relación con los “expedientes adjudicados por el Ayuntamiento de Madrid a la cooperativa Garúa, integrante del Grupo Tangente, nº 165/2016/00821, 171/2017/00559, 165/2017/00037, 300/2016/01598 y en general con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo cooperativo”, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo.**
Página..... 9 y 24
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Román Martín, la Sra. Saavedra Ibarrondo, la Sra. García Ibáñez, la Sra. Rodríguez Pinzón, el Sr. García Castaño, la Sra. Rodríguez Martínez y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.

Finaliza la sesión a las doce horas y veintidós minutos.

Página..... 24

(Se abre la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, Comisión Permanente Especial del Pleno, Vigilancia de la Contratación. Puesto que a continuación tenemos Hacienda y a continuación tenemos Cuentas, con lo cual vamos a intentar no quitar tiempo a nuestros compañeros.

Sin más, doy la palabra al secretario para que nos centre el debate.

El Secretario de la Comisión en funciones: Bueno, en primer lugar el punto número uno.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de junio de 2018 (001/2018/067).

El Presidente: Pido el voto a Ciudadanos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Popular?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** A favor.

El Presidente: ¿Y Grupo de Ahora Madrid?

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** A favor.

El Presidente: Quedaría aprobada por unanimidad y pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto número cuatro.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de junio de 2018 (001/2018/067), sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Comparecencia de don Guillermo Zapata Romero, concejal del Grupo Municipal de Ahora Madrid y Presidente de los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Villaverde, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrodo (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001202), en relación con "los contratos menores 108/2015/04767, 108/2016/06684 y 108/2016/01099 y 300/2016/01598, adjudicados a entidades integrantes del Grupo Tangente y en general, con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo Cooperativo".

(Con anterioridad a este punto se tratan los puntos 4 y 5 del orden del día).

* * * * *

Punto 4.- Comparecencia de don Pablo Gómez González, Director General de Hacienda, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001200), en relación con los expedientes 145/2016/04434 (Estudio Impacto Social Políticas Municipales, por importe de 17.605,50 €); 145/2016/04431 (Estudio Impacto Económico Políticas Municipales, por importe de 16.940,00 €); 145/2016/04433 (Estudio Impacto Medioambiental Políticas Municipales, por importe de 13.915,00 €); y 145/2016/04432 (Estudio Impacto Género de Políticas Municipales, por importe de 15.730,00 €).

(Con anterioridad al punto 2 del orden del día se tratan los puntos 4 y 5 del orden del día).

El Secretario de la Comisión en funciones:

Si, advertir que según lo acordado en la Junta de Portavoces, celebrada el día 12 de julio, se ha alterado el orden de sustanciación de los puntos del orden del día, por lo que en primer lugar se va a sustanciar el punto cuarto, a continuación el punto quinto, seguidos del punto segundo para finalizar con el punto tercero.

El Presidente: Vale.

Quiero dar la bienvenida al director general de Hacienda, que está aquí a mi izquierda, y simplemente recordar los tiempos que habíamos acordado en la comisión. Habrá un primer turno de un máximo de cinco minutos por parte del grupo peticionario, que en este caso es el Grupo Popular, que intervendrá Íñigo Henríquez de Luna en ese turno; tendremos una intervención del compareciente, en este caso el director general de Hacienda, con un tiempo máximo de cinco minutos y cada uno de los grupos intervendrá por máximo de tres minutos cada uno por orden de menor a mayor representación, y finalmente habrá una contestación del compareciente por un tiempo máximo de cinco minutos.

Sin más, tiene la palabra Íñigo Henríquez de Luna.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Íñigo Henríquez de Luna Losada:** Sí, muy buenos días a todos.

Muchas gracias, señor presidente.

Señor director general de Hacienda.

Hoy traemos aquí cuatro expedientes de su área y de su responsabilidad. Como ha dicho el secretario, el primer expediente es el que ha permitido la contratación de un estudio sobre el impacto económico de las políticas municipales del

Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2003-2015. El segundo es el mismo objeto u objeto similar, el estudio del impacto de género de las políticas municipales en este mismo periodo. El tercero, el estudio del impacto medioambiental de las políticas municipales en este mismo periodo, y finalmente el impacto social de las políticas municipales en el Ayuntamiento de Madrid en este mismo periodo 2003-2015.

Todas las memorias justificativas vienen firmadas por el director general de Hacienda, don Pablo Gómez González, que hoy comparece, y tres de ellas por el subdirector general de Auditoría de la Deuda y Políticas Públicas, don Álvaro Sánchez Martí; hay uno que no lo es, el de impacto de las políticas medioambientales.

Como es lógico las tres primeras memorias firmadas por el señor Sánchez Martí son idénticas en estilo y contenido con la única variedad de las empresas consultadas y de las que se proponen como adjudicatarias de estos contratos. La cuarta, la que corresponde al expediente de auditoría medioambiental, es sustancialmente idéntica en el contenido, que no cambia en el estilo a las otras tres, si bien lo único que cambia con respecto es la introducción del documento.

El objetivo de todos los expedientes es, según dicen las memorias, establecer una herramienta que permita medir las consecuencias de la implementación de las políticas públicas en ese periodo, que va entre el año 2003 y el año 2015; es decir, los cuatro expedientes tienen el mismo objeto perfectamente definido por el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, donde dice en su punto número uno: «El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado».

Ahora bien, en las propias memorias justificativas de las necesidades que pretenden cubrirse con la contratación reconocen la variedad y concreción de los ámbitos objetos de estudio, así como la especificidad de los trabajos a abordar, lo que justificaría —a nuestro entender— la aplicación de la regla prevista en el número tres del citado artículo, donde dispone que «cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, siempre que estos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad fundamental».

Desde luego, el contenido de este número se cumple desde nuestro punto de vista a rajatabla en los supuestos que se estudian en estos expedientes: un mismo objeto, el estudio de los impactos de las políticas municipales; cuatro aspectos individualizados, que pueden llevarse a cabo cumpliendo los parámetros previstos en el número 3 del citado artículo: económico en general, género, medioambiental y social; y una única unidad funcional constituida por los cuatro lotes, partes mencionados.

Y la pregunta que nosotros nos hacemos es: ¿Por qué no se hizo así? ¿Por qué no se tramitó en un solo expediente dividido en lotes, señor Gómez? Seguramente porque se pretendía conseguir lo que al

fin y a la postre se ha conseguido: la adjudicación de los cuatro contratos a unas determinadas empresas que nosotros entendemos que son bastante afines al Equipo de Gobierno.

El primer expediente, a Razona. Su administrador único desde el año 2009 es Juan Laborda. El elegido para auditar la deuda de la capital es asesor de Podemos en asuntos económicos.

El segundo expediente se adjudica a Sara Mateos Sillero, miembro del llamado colectivo Novecento, del que forman parte varios miembros de Podemos, entre ellas Bibiana Medialdea.

El tercer expediente, a Educando Sociedad Cooperativa, que ha recibido —que sepamos— al menos 80.000 € del Ayuntamiento de Madrid en varios contratos.

Y el cuarto expediente, a Indaga Cooperativa, que pertenece al Grupo Tangente. En fin, yo creo que sobran las explicaciones.

La tramitación por separado y mediante la figura de los contratos menores, que está prevista en el artículo 138 del texto legal de la Ley de Contratos de las Administraciones del Sector Público, de los cuatro expedientes objeto de estudio, supone, señor Gómez, a nuestro juicio una irregularidad manifiesta, ya que se fracciona el objeto contractual para eludir los requisitos de publicidad en el BOAM y en el perfil del contratante y también del procedimiento de adjudicación, que sería abierto, restringido o negociado; que serían de aplicación dada la cuantía de los cuatro contratos si se acumularan, que ascendería a 64.190,50 €; por tanto esto habría impedido que se tramitara como un contrato menor cada uno de los expedientes.

Nosotros entendemos que se infringe de manera flagrante lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuando dice que «no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda».

Si al fraccionamiento de la unidad funcional...

El Presidente: Perdón, le queda un minuto porque no están funcionando los relojes.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Íñigo Henríquez de Luna Losada:** Si al fraccionamiento de la unidad funcional que constituye el objeto del contrato se añade el que los contratos menores tramitados lo han sido a través de petición de ofertas a empresas afines al Equipo de Gobierno, tenemos más que sospechas del ánimo fraudulento del Equipo de Gobierno a la contratación de estos cuatro expedientes.

Ahí hay que añadir —si me paso, pues me lo descuenta del segundo turno, señor presidente—, ahí hay que añadir que para los cuatro expedientes tramitados la Intervención delegada ha emitido un único informe conjunto en fecha 19/07/2016, lo que da idea de la identidad y objeto de los mismos. Y a mayor abundamiento, la Intervención advierte, uno: la existencia de fraccionamiento; y dos: la posible

infracción de lo previsto en el anexo 2 del Texto Refundido, ya que el objeto de los contratos realizados no se puede externalizar. Evidentemente el área, a través de su director general, ha contestado esas alegaciones o esos requerimientos que hace la Intervención intentando justificar lo que nosotros entendemos que no tiene absolutamente ninguna justificación. Ustedes dicen que no existen en el mercado otras empresas que muestren esta capacidad; nosotros entendemos que si se hubiera tramitado este expediente por lotes y a través de un procedimiento abierto, pues otras muchas empresas del sector a través de esa publicidad y de esa concurrencia podrían haber licitado en el mismo. Esto, evidentemente ustedes lo hacen para hurtar la tramitación de los contratos a la libre concurrencia, cometiendo con ello a nuestro juicio fraude de ley.

Por otro lado, los servicios de Hacienda contestan al segundo reparo de la Intervención diciendo, bueno, poco menos que no existe personal municipal ni funcionarios en este Ayuntamiento con formación y conocimientos necesarios para hacer esta labor, lo que para nosotros supone un claro menosprecio al personal municipal, que entendemos que sí que es muy capaz de hacer estas labores de auditoría.

Por tanto, del análisis de los expedientes se observa la existencia de irregularidades en su tramitación, otras irregularidades. Y es que en ninguno de los cuatro expedientes tramitados figuran ni la fecha y forma de petición de las ofertas a las empresas consultadas, ni la fecha y forma de presentación por parte de estas de las ofertas. ¿A qué se deben estas circunstancias? ¿Se conocían ya las ofertas de los distintos empresarios consultados antes de comenzar la tramitación de los expedientes, señor Gómez? ¿Fue realmente el Equipo de Gobierno quien determinó la necesidad de contratar estos servicios?

Las sospechas son lo suficiente sólidas como para que nos respondan a todas y cada una de las preguntas que le formulamos.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias. Le quedará luego un minuto y medio en el segundo turno.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Iñigo Henríquez de Luna Losada:** Muy bien. Más que suficiente.

El Presidente: Vale. Perfecto.

Tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos, que se lo vamos a poner aquí en el reloj porque no funciona...

El Director General de Hacienda, **don Pablo Gómez González:** Sí. Muchas gracias por su pregunta y sus dudas al respecto.

Yo, por el contrario, tengo que negar las afirmaciones que está realizando en esta comisión.

Nosotros entendemos que la capacitación técnica que se exigía a cada uno de los contratos que se han adjudicado eran independiente una de la otra, aunque todos tenían el mismo fin, que era el de realizar un análisis previo de las políticas municipales

desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid durante el periodo de tiempo indicado, de 2003 a 2015.

Como decía, cada uno de los contratos tenía por finalidad específica el análisis de esas políticas desde una perspectiva concreta y particular, así se tratara del análisis de impacto social, medioambiental, económico o de género. Por tanto, se trata de ámbitos de actuación muy dispares en los que no existe colusión, que requieren de unas cualificaciones profesionales y técnicas muy distintas, con requisitos formativos y de especialización propios en cada uno de ellos. Esto se pone de manifiesto en las metodologías utilizadas para la evaluación de los impactos en cada uno de los informes sumamente diferentes, tanto en sus enfoques como en sus requisitos cuantitativos como en el desarrollo de los mecanismos de estimación de impactos.

Además, negar que, efectivamente, dentro de los funcionarios municipales hay gente suficientemente preparada para realizar estos informes si tuvieran tiempo para ello; quiero decir: la cuestión es que no hay tiempo entre los buenos profesionales que tiene la función pública para dedicarse a hacer estos estudios porque el trabajo habitual se lo impide. Yo en eso quería dejar bien claro que los funcionarios sí están suficientemente preparados, pero hay pocos funcionarios para la realización de estas tareas.

También se puede apreciar que entre las personas, entidades y empresas a las que se solicitó la oferta para los distintos contratos no existen coincidencias ni en las personas ni en los campos de trabajo y especialización de cada uno de los candidatos, de forma que no hubiera sido posible que uno de los candidatos realizase dos de los distintos estudios, debido, precisamente, a tratarse de campos diferentes con requisitos técnicos y específicos diferenciados.

Por otra parte, también se pone de manifiesto que en el cumplimiento con lo dispuesto en la normativa contractual, se trata de una finalidad específica y puntual, que no tuvo una continuidad temporal y que no se ha vuelto a contratar, dentro del ámbito de la auditoría de la deuda y las políticas públicas, con ninguna de las personas o empresas que desarrollaron los citados estudios de impacto.

Como decía, se requieren para cada uno de los contratos mencionados la utilización de técnicas, procedimientos y conocimientos totalmente diferentes, lo que implicaba la necesidad de licitar separadamente cada uno de dichos contratos para poder así perfilar de manera precisa y minuciosa procedimientos y necesidades a satisfacer con cada uno de ellos. Es preciso, por tanto, acudir a profesionales o empresas especializadas que conozcan cada materia con profundidad, sin que sea posible acudir a empresas o entidades que realicen estudios con carácter genérico.

En relación al primer informe, se deberá atender exclusivamente al impacto económico, y para ello se suelen utilizar variadas técnicas, metodológicas, que van desde cálculos econométricos a análisis *ex post* hasta modelos de análisis de coste-beneficio o coste-efectividad, con el objetivo de valorar si una

determinada política ha sido rentable en términos económicos.

En el segundo informe o de impacto social se suelen utilizar análisis sobre indicadores sociales, atendiendo a sub-desagregaciones espaciales de estatificación social, de renta, de edad, de nivel de formación, etcétera, a partir de fuentes estadísticas especializadas.

El informe de impacto medioambiental se centra únicamente en los efectos y equilibrios ecológicos que pueden haber originado las políticas públicas, fundamentalmente atendiendo a los diferentes ecosistemas urbanos que existen en una localidad: el de servicios de abastecimientos, etcétera.

Y por último, el informe de impacto de género aborda principalmente la valoración de la adecuación de la política, programa o actuación a la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo a la diferente posición de partida entre mujeres y hombres ante una situación dada.

Añadir que en cada uno de los contratos, de acuerdo con las especificaciones del Decreto 3/2012, se mandaron tres o más solicitudes para que nos presentaran ofertas para la realización de los mismos. Así, en el análisis del impacto social de las políticas públicas se mandaron ocho peticiones de ofertas, de las cuales solo contestaron dos, y cuatro declinaron dado lo ajustado del tiempo y la carga de trabajo la realización del mismo. En el de impacto medioambiental se ofertaron, o sea, pidieron cuatro ofertas y las cuatro fueron contestadas. En el del impacto de género se invitaron a cinco y las cinco fueron contestadas. Y por último, en el de impacto económico de políticas públicas se lanzaron tres invitaciones y las tres fueron contestadas.

Y de momento nada más.

El Presidente: Muchas gracias por su intervención.

A continuación, por el Grupo de Ciudadanos tiene la palabra su portavoz por un tiempo máximo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Muchas gracias, señor Gómez, por sus explicaciones.

Queremos hacerle más preguntas en relación a estos cuatro contratos, cuatro contratos que presentaban un objeto singular y muy llamativo, que es que el objeto de la prestación es común, es la realización de un trabajo para analizar las políticas municipales de los años 2003 a 2015 desde distintas perspectivas, y a lo mejor no lo hemos sabido o no lo hemos podido ver, y también a lo mejor un juez no lo sabe o no lo puede ver, y también a lo mejor el interventor no lo supo o no lo pudo ver, pero parece que estamos ante un caso de fraccionamiento de libro.

No sé si conoce usted la definición de fraccionamiento de la Junta Consultiva de las Islas Baleares, el informe 4/2010, que señala que existe fraccionamiento de un contrato cuando existen varios contratos menores tramitados simultánea o

sucesivamente, que tienen por objeto diversas prestaciones que consideradas en su conjunto forman una unidad operativa o funcional, y esto puede ser indicio de que se ha fraccionado un contrato indebidamente y es independiente de que el adjudicatario sea diferente en cada contrato, dado que lo que se fracciona es el objeto del contrato.

Por eso a nosotros nos llama la atención que haya un trabajo común, que la fecha de entrega de ese trabajo sea idéntico en todos, los cuatro contratos; la fecha de entrega es el 30 de octubre de 2016, que incluso cuando se encarga la elaboración del informe económico en la presentación de ofertas se dice, en la oferta, en la memoria, que se va a analizar el impacto social, luego se interrelacionan, se interrelacionan entre sí ya que el que se va a encargar del examen económico señala que va a analizar los efectos sociales de estas políticas municipales, o sea, que ya el propio adjudicatario manifiesta esta interrelación; y no entendemos por qué se acudía a un caso de fraccionamiento, por qué se ha desdoblado en cuatro contratos menores, cuando perfectamente se tenía que haber tramitado de acuerdo con un procedimiento de contratación mayor. El fraccionamiento del contrato, y usted lo conoce, es disminuir la cuantía del contrato para eludir las normas del procedimiento aplicable. Esto tenía que haber sido un contrato mayor, se podía haber adjudicado a una empresa, a una entidad, que podía haber efectuado este examen desde las distintas perspectivas a través de las reglas de libre concurrencia y transparencia.

Le queremos preguntar si es normal esta forma de tramitación, si usted está acostumbrado a adjudicar este tipo de contratos a través de contratación menor, si no le llama la atención esta singularidad. Porque además la Intervención en cuatro ocasiones le ha manifestado que estamos ante un posible fraccionamiento del contrato; es que se han manifestado en los cuatro contratos. Por eso le digo que a lo mejor no lo hemos sabido, no lo hemos podido ver, pero desde luego es más que llamativo y parece que coinciden todos los elementos para hablar de fraccionamiento de contrato.

En primer lugar, y quiero dejar aquí claro en esta comisión, no es obligatorio acudir a la contratación menor cuando los contratos tienen una cuantía pequeña, una cuantía que no superan los 50.000 €. Bueno, voy a decir las cuantías nuevas, que son las que me acuerdo ahora, 15.000 y 40.000 —18.000 y 50.000 eran antes—; no es obligatorio acudir a la contratación menor, es una nueva facultad de la Administración. Entonces, no sabemos por qué no se ha acudido a una contratación mayor a través de una tramitación en un único objeto y se ha acudido a través de esta contratación menor. ¿Ha recibido usted indicaciones, recomendaciones de que se lleve a cabo de esta manera este estudio?

Y en segundo lugar, nos llama mucho la atención sus declaraciones de que los funcionarios están perfectamente capacitados, porque sin embargo en la memoria justificativa de estos contratos usted señala que los funcionarios no pueden evaluar la eficacia de las políticas públicas y que por eso se externaliza, y que de hecho se van a celebrar nuevos contratos para sentar las bases para que los funcionarios tengan la

preparación y dar cursos de formación. Eso es lo que pone en sus memorias, en la memoria que justifica.

El Presidente: Tiene que ir concluyendo, estamos fuera de tiempo.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** Entonces, quería que nos explicara esta contradicción, esta dicotomía de pueden o no pueden, por qué dijo usted eso en la memoria y, sin embargo, aquí afirma otra cosa.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

A continuación, por el Grupo Socialista, su portavoz, por un tiempo máximo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Muchas gracias.

Lo primero agradecer al señor director general de Hacienda por comparecer en esta comisión.

El Grupo Municipal Socialista ha estudiado con detenimiento estos cuatro contratos, y debo decir que no solamente los contratos sino los informes, porque hace tiempo vengo estudiándolos.

Quizás para los que no conocen la evaluación de políticas públicas puede resultar sospechoso, pero es que lo que yo he visto aquí es un desconocimiento de manual de la evaluación de políticas públicas.

Primero porque son ustedes mismos, el Partido Popular, quien enmendó una propuesta que llevamos hace un mes al Pleno del Ayuntamiento pidiendo que se realizara una evaluación de políticas públicas y la enmendaron pidiendo que la hicieran de forma independiente, es decir, que la hicieran empresas ajenas al Ayuntamiento. ¿Por qué? Porque es un criterio para poder valorar la independencia y la calidad de una política pública sin la intervención de los propios funcionarios. Esos son los criterios que se hacen, sobre todo cuando se hacen evaluaciones de impacto o evaluaciones externas.

Que ¿por qué las temáticas se pueden hacer por una misma entidad? No, las temáticas necesitan un nivel de especialización tal y un nivel de especialización en el cual, además, hay consultores y empresas que se especializan en esa temática, con lo cual si queremos aportar calidad en las evaluaciones necesitamos contratar con gente especializada en esa materia específicamente. ¿Qué se puede hacer de manera general? Sí, pero entonces la calidad de la evaluación deja mucho que desear. Entonces, lo que yo veo aquí es un profundo desconocimiento de los procesos de evaluación de políticas públicas.

Es cierto que yo podría agregar que esas evaluaciones no deberían llamarse valoraciones de impacto porque tienen el principio de atribución y de contribución realmente por no poderse hacer con un contrato actual, pero ese es un detalle menor frente a que son evaluaciones que se han realizado digamos con las características con las que habitualmente en las instituciones públicas se evalúan las políticas públicas: con los criterios de independencia, con

criterios de calidad y de profundidad en la evaluación de la materia.

En el Ayuntamiento de Madrid por supuesto que existe un gran nivel en los técnicos —yo creo que todos disfrutamos de la calidad increíble de las personas que trabajan aquí—, sin embargo es importante saber que algunas veces las evaluaciones tendrán que ser externas y otras veces se hacen de forma interna. Por tanto, ¿hay que formarles? Claro, para que puedan hacer la evaluación interna, evaluación de procedimientos, evaluación de los procesos internos, de los sistemas de comunicación internos, pero la evaluación externa se hace por agentes externos que mantengan la independencia.

Ahora bien, respecto a la condición de que se podría haber licitado mediante un solo contrato loteado. Esos contratos son de 2016 y como ustedes saben, como todos ustedes saben para la Ley de Contratos había que justificar la realización de lotes, todo lo contrario que ahora, además de la diversidad que ya he señalado del análisis sobre el asunto de las distintas juntas consultivas. Por tanto, nosotros no tenemos que objetar la tramitación de los contratos, como así se puso de manifiesto por la propia Intervención delegada cuando fiscalizó de conformidad la autorización y disposición de gasto de cada uno de ellos, de hecho, si ustedes tienen un problema con la Intervención esto es lo que tendrían que denunciar, si no están conformes con la Intervención.

Y lo que sí podemos señalar, y sí nos parece importante, es que los expedientes estén incompletos, porque no se nos ha facilitado ninguno de los cuatro expedientes ni facturas ni documentos contables de reconocimiento de la obligación, y creemos que estos documentos deberían formar parte y además ha dado tiempo desde 2016 para que los pusieran.

Entonces, dicho esto, este aspecto, yo incidiría en el hecho de que lo que aquí se está demostrando es que no se entiende lo que es la evaluación de políticas públicas ni se pone en la perspectiva de lo que aporta el Ayuntamiento.

Gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

A continuación, por el Grupo de Ahora Madrid, por un tiempo máximo de tres minutos tiene la palabra su portavoz.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Centro y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Jorge García Castaño:** Bueno, parece que el Partido Popular y Ciudadanos, digamos, ahora quieren ser los interventores del Ayuntamiento. Yo creo que si la Intervención hubiera querido suspender porque no podría seguir adelante la tramitación de estos expedientes, lo hubiera hecho, y eso no ha pasado en ningún caso; los reparos han sido contestados y la tramitación ha seguido adelante.

En segundo lugar, a mí me parece sorprendente que después de haber sido Partido Popular y Ciudadanos los, digamos, más favorables a la gestión externa de cualquier servicio o cualquier propuesta, cuando nos toca gestionar a nosotros se nos plantea

sistemáticamente la falta de necesidad de cualquier contrato o de cualquier externalización. Bueno, eso tendrá que decidirlo el Equipo de Gobierno, pero yo creo que ustedes son los menos indicados en decirlo, sobre todo porque si el Partido Popular hubiera decidido construir en este Ayuntamiento una estructura de evaluación de políticas públicas ha tenido veinticinco años para hacerlo, y eso no ha pasado, y esa estructura para la evaluación de políticas públicas es la que se va a ir construyendo a lo largo de esta legislatura y de próximas legislaturas, que yo creo que es necesario; creo que es necesario también en el Estado, y también se acabó con la agencia de evaluación.

Bueno, pues creo que siguiendo la estela de otros países, la evaluación de políticas públicas va a ser una clave en el futuro, y desde luego nosotros vamos a ir en esa línea. Y en esa línea se han hecho estos contratos y se van a seguir haciendo, porque va a seguir habiendo necesidad de externalizar, de poner fuera la vista para evaluar políticas públicas.

Y esto ya digo que yo creo que el problema de todo esto no ha sido nunca la forma de contratar, ha sido el objeto de lo que se quería hacer. Es decir, en este Ayuntamiento, en un momento dado de la historia hay un incremento brutal de la deuda, que llega a 9.000 millones contando todos los conceptos de deuda, que supone triplicar el IBI, por ejemplo, que supone luego una política de ajuste como no habíamos visto nunca en el Ayuntamiento, y parece razonable que las ciudadanas y los ciudadanos madrileños tengan interés en saber por qué ha pasado eso, por qué se ha llegado a esa situación; o en todo caso, además, qué impactos tuvo en su vida cotidiana a nivel social, a nivel económico en la ciudad, de impacto medioambiental, etcétera, qué impacto tuvieron esas políticas millonarias que nos llevaron a una situación como a la que nos llevaron. Yo creo que eso, de alguna manera, ha sido una demanda importante durante la campaña electoral última y durante los años anteriores, ha sido una respuesta que este Equipo de Gobierno adquirió el compromiso de dar, y yo creo que ese es el problema de la cosa; o sea, que el problema está en el objeto de lo que hablamos, no tanto en si esto ha tenido una tramitación o ha tenido otro tipo de tramitación, ¿no? Creo que eso es de lo que hablamos.

Ha habido planteamientos de Intervención y se han contestado, no había repetición de contratistas... Es decir, no le veo ningún problema a las tramitaciones administrativas que ha habido, que en todo caso, ya digo, que han sido validadas y que han llegado a buen puerto, que por supuesto los trabajos se han realizado y que no tiene mayor problema.

Yo, en todo caso, preguntaría al director general de Hacienda —que lleva muchos años en esta Casa— si considera que en los últimos años hay más o menos control de los procedimientos administrativos de contratación, si hay más o menos transparencia en lo que se contrata...

El Presidente: Tiene que ir concluyendo.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Centro y Concejal

del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Jorge García Castaño:** ..., si hay más o menos control por parte de la Intervención General o por parte de otras estructuras sobre lo que se contrata o se deja de contratar en el Ayuntamiento.

El Presidente: Muchas gracias por su intervención.

Y para cerrar este turno, tiene el portavoz del Grupo Popular un minuto y medio.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Íñigo Henríquez de Luna Losada:** Sí, muchas gracias, señor presidente.

Señor García Castaño, gracias por decimos en realidad que la finalidad de estos contratos era precisamente seguir con la causa general contra el Partido Popular que los tribunales tumbaron en su momento. ¿Que era una promesa electoral de Ahora Madrid, «Ahora-PSOE»? No tenemos absolutamente ninguna duda de ello, lo que nosotros estamos criticando es el procedimiento de adjudicación.

El señor director general de Hacienda no me ha contestado por qué no se ha elegido el procedimiento abierto por lotes, como permite expresamente la ley, porque el mismo objeto, cuatro aspectos individualizados y la unidad funcional, están claramente en estos cuatro expedientes como ha puesto de manifiesto la Intervención, que es verdad que no ha hecho un reparo suspensivo pero sí que ha alegado que hay fraccionamiento de contrato, ¿no?

En fin, nosotros desde el Partido Popular y como conclusión —y ya termino—, estamos realmente impactados de cómo este Equipo de Gobierno consigue que la evaluación del impacto económico, el impacto social, el impacto de género y el impacto medioambiental terminen impactando plenamente en la red clientelar de Podemos y Ahora Madrid, vamos, que está claro que las palabras de Íñigo Errejón han tenido un gran impacto en las adjudicaciones de estos cuatro contratos.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Y ya para concluir este punto tendríamos una intervención de hasta cinco minutos por parte del director general de Hacienda.

El Director General de Hacienda, **don Pablo Gómez González:** No creo que me lleve tanto tiempo.

Vamos a ver, parece ser, de las intervenciones que yo oigo aquí, que el error que yo más he cometido a la hora de tramitar los contratos es tramitarlos todos a la vez. Si los hubiera tramitado individualmente, uno en marzo, otro en junio..., parecería que no estoy fraccionando el contrato. No estoy fraccionando el contrato porque la capacitación técnica que se exige para hacer cada uno de los trabajos es completamente diferente la de uno de la del otro. Prueba de ello es que ninguno de los..., no hemos mandado ofertas que sean concurrentes, peticiones de concurrencia a ninguno de los cuatro contratos que se están tramitando, que se está dilucidando aquí su adjudicación. Entonces, simplemente se hizo por

motivos de economía procesal el hacerlos al mismo tiempo, porque respondían a una misma necesidad, que era el analizar el impacto de la política pública en los ejercicios 2003 al 2015.

En cuanto al loteo, yo quiero decir que según el artículo..., se pueden lotear las prestaciones similares de un mismo periodo de tiempo que con carácter habitual son objeto de contratación independiente, pero en este caso se está haciendo por una sola vez; no se ha vuelto a contratar ningún contrato de estas características.

Y luego, en cuanto a lo de los funcionarios, yo no me acuerdo lo que decía el informe, lo que yo quiero decir es que no hay funcionarios de los que yo disponga para hacer este trabajo en la actualidad; ojalá pudiéramos.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Íñigo Henríquez de Luna Losada:** Que se presten.

El Director General de Hacienda, **don Pablo Gómez González:** ¿Eh? Ojala pudiéramos hacer todos estos trabajos y que además nos permitiera realizar nuestro trabajo habitual con toda normalidad.

Los adjudicatarios de estos contratos cuentan con la capacidad de obrar necesaria, y como queda acreditado en su currículum, con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato; con lo cual, estamos cumpliendo la legalidad completamente.

Y yo no puedo decir nada más. Creemos que si Intervención General hubiera pensado que estuviéramos en un fraccionamiento contractual, no hubiera permitido la continuación del expediente correspondiente.

Perdón, una última cosa. No se han adjuntado a estos expedientes las facturas y las obligaciones porque estábamos en el proceso contractual antes de la realización de trabajo correspondiente; aquí lo que veníamos a estudiar en la contratación..., pero están a disposición de todos.

El Presidente: Muchas gracias por su intervención y por la información que han aportado.

Y, por mi parte, daríamos por concluido este punto del orden del día y pasaríamos al siguiente punto del orden del día, el punto número 5.

Punto 5.- Comparecencia de doña Inmaculada García Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en relación con asuntos concretos de los expedientes: "Elaboración Plan Estratégico Consumo Sostenible. 165/2016/00006. 21.538,00 €", "Realización de Proceso Participativo Plan Consumo Sostenible. 165/2016/00821, 15.064,50 €", "Implementación Plan de Consumo Sostenible. 165/2017/00037. 21.550,10 €", a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín; y

en relación con los "expedientes adjudicados por el Ayuntamiento de Madrid a la cooperativa Garúa, integrante del Grupo Tangente, nº 165/2016/00821, 171/2017/00559, 165/2017/00037, 300/2016/01598 y en general con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo cooperativo", a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo.

El Presidente: Muchas gracias.

En primer lugar, dar la bienvenida a la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, doña Inmaculada García Ibáñez, que está junto conmigo.

Y a continuación, tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos la portavoz del Grupo Popular, Ana Román.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias también a la comparecencia de la señora García Ibáñez.

A nosotros, a este grupo, en realidad nos hubiera gustado que hubiera estado hoy presente Antonio Hernández, conocido por Toño Hernández, que ha sido coordinador del Grupo de Ahora Madrid pues hasta, creo recordar, el mes de abril, que fue cesado por la alcaldesa —no conocemos los motivos de ese cese—, ¿por qué? Porque este señor, que ya no está al servicio de este Ayuntamiento, ha sido no solamente colaborador, socio de la Cooperativa Garúa, una cooperativa que forma parte, ¡cómo no!, de ese grupo ya tan conocido, Grupo Tangente, y la verdad que nos hubiera encantado tenerlo aquí, ¿no?, sobre todo ahora con lo crítico que está con el gobierno actual.

Decir, claro, que como no es una comisión de investigación que el Grupo Popular solicitó en el Pleno, al que se opusieron el Grupo del gobierno Ahora Madrid y también el Grupo Socialista, diciendo que en esta comisión iban a ser flexibles, se iba a poder tratar todo con profundidad, nos dan la razón a nuestros argumentos: aquí se puede tratar muy poco, y se puede esclarecer muy poco; pero lo que sí tengo que decir una vez más es que el nexo, el nexo entre este tipo de cooperativas adjudicatarias y personas de Podemos, personas de todos los partidos que forman el partido instrumental de Ahora Madrid y de este gobierno es cada vez mayor y queda clarísimo.

Dicho esto, repito los argumentos técnico-jurídicos de mi compañero Íñigo Henríquez de Luna, porque desde luego estos tres contratos que hoy traemos —pero hay más vinculados con esto— incumplen numerosos preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público. Esto desde luego es clarísimo. Salvo que me dé usted argumentos de muchísimo peso que me convenzan desde luego de lo contrario, estaríamos también ante un caso de fraccionamiento de contratos.

Bien. Le voy a decir pequeñas irregularidades de cada contrato.

La primera: elaboración de un plan estratégico de consumo sostenible, no lo pueden hacer los funcionarios, decía su compañero anterior, porque están muy ocupados, porque no... Bueno, es que muchas veces se están creando en este Ayuntamiento una serie de necesidades que conllevan un gasto innecesario, a nuestro modo de ver, que realmente... Dice: bueno, en algunos casos no; pero un plan estratégico de consumo sostenible perfectamente se puede hacer desde dentro de la Casa.

Bien. Contrato menor, 21.538. Pero ¿qué tiene este contrato? Siempre se consulta a las mismas empresas y son empresas del Grupo Tangente; en este caso, Idealoga, Ideas y Heliconia, cómo no, y se lo adjudican a Idealoga. El plazo de la invitación difiere del plazo de la adjudicación, entre uno y otro transcurren seis meses; no constan en el expediente las fechas de recepción de las ofertas; el plan parte de la recopilación de datos de campañas similares en otras ciudades españolas, pero ¿en qué quedamos si el plan de consumo sostenible es para la ciudad de Madrid? Y así podríamos continuar. Claro, en cinco minutos, no es una comisión de investigación, es que no da tiempo a más.

Bien. Segundo expediente, el 008.21, cómo no, hacen el plan y luego vamos a hacer un proceso... Así, claro, podríamos inventarnos continuamente cosas. Proceso participativo del plan de consumo sostenible. Bien. ¿A quién se invita? A Heliconia, Idealoga, Garúa; empresas del Grupo Tangente. ¿A quién se le adjudica? A Garúa por 15.064 €. Bien, uno relacionado con el otro y el otro relacionado con un tercero.

Bien. Tercero. Se implementa el plan; primero se elabora, luego se implementa y luego a lo mejor podíamos haber dicho: bueno, pues que se haga una ronda por España y se presente ya en todas las capitales, ¿verdad?, podríamos continuar así gastando dinero público; 21.550 €. ¿A quién se invita? Casualidad: Idealoga, Heliconia y Garúa. ¿A quién se le da? A Garúa, donde el señor Toño Hernández era no trabajador, socio. No consta la fecha de recepción de las ofertas; la factura tiene que subsanarse porque incumple el reglamento de facturación... Y así podríamos continuar.

Nosotros entendemos que se podía haber ido, desde luego, a otro tipo de procedimientos, y ahí me agarro a un procedimiento abierto, porque, claro, entre estos tres contratos estamos ya sumando 58.152 €. La ley, como usted bien sabe, no permite esto; es decir, es un clarísimo caso, las personas que entiendan de ley de contratos y sean juristas, de fraccionamiento. Y lo digo así porque de verdad lo es, salvo, y vuelvo a decirle, que usted me diga lo contrario; 58.152 €; el objeto está entrelazado. En fin, podían haber ocurrido... ¡Ah!, y aquí podían haber acudido, porque esto no era urgente desde luego, a un procedimiento abierto, y ahí me agarro al argumento de su compañero, el director general de Hacienda, que ha dicho: mire, lo hemos tenido que hacer en el tiempo porque esto no se podía separar. Esto no, esto no, esto entre un contrato y otro transcurren cuatro-seis meses; no me diga que no hubiera sido más razonable...

El Presidente: ¿Le descuento del siguiente turno?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** Sí, sí, por favor, señor presidente.

... ¿No hubiera sido mucho más rápido un procedimiento abierto? Si es que esto no se ha hecho al mismo tiempo. O sea, es contradictorio con el argumento que acaba de dar su compañero; a ver, que no tengo nada contra usted, pero le digo hubiera preferido a Toño Hernández.

Y otro argumento que se ha dicho —y con esto termino—: la Intervención. No, no, no culpemos a la Intervención ni a la Intervención delegada. Mire, si nosotros con un trabajo casi diario hemos tardado tres años en descubrir que esta red existía, porque muchas veces no es tanto la irregularidad en un expediente, sino la trama y los lazos, como la Intervención, con un volumen de contratación de este Ayuntamiento, que es la empresa más importante de España, el Ayuntamiento de Madrid.

¿Cómo va a darse cuenta? Es imposible que se dé cuenta en este volumen, creo yo; son humanos además de interventores: un contrato aquí, luego el mismo seis meses más tarde, luego otra vez, ocho meses... Es imposible el seguimiento. Y usted lo sabe, lo sabe tan bien como yo, como funcionaria y gestora de este Ayuntamiento.

Bueno, espero, esperemos aclarar algo y si no, tenemos cauces, desde luego, donde llevar estos contratos si aquí no se aclaran, porque desde luego el nexo es evidente. Y el fraccionamiento en este caso, también.

Muchísimas gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención. Le queda un minuto para el segundo turno.

Y a continuación, por el Grupo Ciudadanos, con un tiempo máximo de hasta cinco minutos, tiene la palabra su portavoz.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarro:** Pues muchas gracias por comparecer ante esta comisión de investigación.

Nosotros no la llamamos a usted, queríamos que compareciera también el excoordinador de Ahora Madrid, el señor Antonio Hernández, una figura que entendemos que hubiera sido muy ilustrativa, nos hubiera ilustrado acerca de la contratación menor en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid por parte del gobierno de Ahora Madrid, sobre todo teniendo en cuenta sus relaciones con el Grupo Municipal de Ahora Madrid, sus relaciones con el Equipo de Gobierno a través de un informe, digamos, incendiario; hubiera sido mucho más objetivo quizás en las explicaciones y nos podría haber relatado qué está pasando en el fondo en el ámbito de la contratación menor.

No obstante, el Grupo del Partido Socialista y el Grupo de Ahora Madrid, el Equipo de Gobierno, pues en un tándem porque ahora es «Ahora-PSOE» en toda su esencia y estado puro, se opusieron a que compareciera el señor Antonio Hernández, el

excoordinador de Ahora Madrid, porque el cese fue fulminante. En cuanto empezó a criticar el funcionamiento de Ahora Madrid —ya sabemos que Ahora Madrid se caracteriza por la política del autoelogio—, pues no nos han dejado que comparezca el señor Antonio Hernández.

En lugar de acudir a una interpretación más amplia, a una interpretación finalista de las normas que regulan el funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, han acudido a una interpretación literal de las normas y han pedido informe a la Secretaría General del Pleno en base a una interpretación literal de las normas, y en lugar de ser un equipo de gobierno transparente, pues nos han coartado este medio, que era a través de la declaración del señor Antonio Hernández, para conocer los entresijos de la contratación menor del Ayuntamiento de Madrid en favor del Grupo Tangente, algo que nos preocupa mucho al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Señora Inmaculada, nos interesa mucho su opinión porque usted es secretaria general técnica, y como tal tiene funciones, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid, de asistencia jurídica y coordinación de las direcciones generales del Área de Seguridad y Salud, y nos gustaría que nos diera las explicaciones según su parecer jurídico respecto a estos contratos menores que hemos traído a la Comisión de Vigilancia de la Contratación, contratos relativos a la implantación, elaboración de un plan de consumo sostenible; a la implantación de un plan de consumo sostenible y la elaboración de un proceso participado respecto al Plan de Consumo Sostenible, porque estos contratos tienen una característica común, que es que solo se llama a empresas que pertenecen al Grupo Tangente. Le queríamos preguntar si usted conocía que estas empresas formaban parte de un mismo grupo.

El Grupo Tangente es una cooperativa de segundo grado que engloba a quince cooperativas. Tienen una denominación común, unos recursos comunes, incluso se prestan dinero unas a otras, comparten órganos de Administración y órganos de dirección, y son cooperativas que están entrelazadas las unas con las otras y tienen una manifiesta relación con el Equipo de Gobierno.

Entonces, queríamos preguntarle si usted conocía que estas entidades a las que se llamó para que participaran en los contratos menores, Idealogía, Heliconia y Garúa, formaban parte del mismo grupo. Si usted considera que de acuerdo con la Instrucción 3/2012, que se aplica en materia de contratos menores para garantizar la libre concurrencia de empresas y que exige que se llame y que se invite a tres empresas, si se garantiza la libre concurrencia llamando a empresas del mismo grupo, de la misma cooperativa.

Le queremos preguntar si usted recibió alguna recomendación o sugerencia, sea desde lo más inocente posible o lo más intencionada posible, recomendación o sugerencia de que llame a estas tres empresas por haber contratado con ellas y que hayan funcionado bien, o bien recomendación o sugerencia

por entender que estas empresas tienen un vínculo con el Equipo de Gobierno y, bueno, pues había que darles una ayudita.

Nosotros sabemos que en materia de contratación menor se puede adjudicar directamente el contrato, la ley lo permite, pero lo que queremos dejar claro, y lo queremos dejar claro al hilo de todas las intervenciones, es que no es obligatorio acudir a la contratación menor, que estos problemas se solucionan con contratación mayor; que da igual los importes de los contratos, que siempre se puede acudir a la contratación mayor; que la contratación menor está pensada para necesidades muy puntuales y muy rápidas que requiere la Administración, y se acude a la contratación menor, por ejemplo, para comprar un tóner; para comprar un tóner no vas a acudir a un proceso de contratación, pero para elaborar a lo mejor un informe o un plan sí que puedes acudir a una norma de contratación mayor, y eso es lo deseable.

Entonces, nosotros no entendemos cómo este gobierno, que se autollama el gobierno de la transparencia y el gobierno de la igualdad en estado puro y máximo, sin embargo practica la contratación menor, pero unas prácticas en la peor de las maneras de la contratación menor, porque la contratación menor está pensada para la vida cotidiana de la Administración. Y me gustaría también que explicara un poco esta finalidad de la contratación menor.

También le queríamos preguntar por el parecer de la Intervención respecto a que se llame a empresas de un mismo sector, si usted conoce informes de Intervención que hayan puesto de manifiesto que no se llame a un determinado grupo de empresas o no.

Y también señalar que nos llama mucho la atención que estos contratos no se puedan realizar por funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, que se tenga que acudir obligatoriamente a la contratación externa.

Mire si llega a su estado máximo esta contradicción, porque hay un contrato —que no es de su área—, es el 559, que se adjudica en favor de Garúa, que es para la elaboración de un taller de cocina ecológica en escuelas municipales El Sol y La Paloma, que la Intervención les dice: oiga ustedes, que esto de la formación de los empleados públicos ya se hace por el Ayuntamiento de Madrid, que no lo pueden tramitar. Entonces se cambia inmediatamente el perfil de la contratación y se dice: no, no se va a dar la formación al personal, se va a dar a los padres. O sea, se cambia ya sobre la marcha, ¿no? ¿Qué opinión tiene de esto? Y finalmente, el adjudicatario es Garúa. Pero se cambia el contrato, dice: no, no, como la formación del personal municipal se cubre por personal municipal, vamos a cambiarlo simultáneamente en el mismo contrato y se la damos a los padres, que eso no está incluido y así contratamos a Garúa.

Nos gustaría y apreciaríamos mucho su parecer jurídico y técnico respecto a estos aspectos más que llamativos de la contratación menor.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias, Silvia, por su intervención. No la he interrumpido, ha consumido un minuto y medio del siguiente turno, pero para no romper el discurso.

Pasaríamos, a continuación, por un tiempo máximo de cinco minutos, a la comparecencia de doña Inmaculada García Ibáñez, secretaria general técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, **doña Inmaculada García Ibáñez:** Hola, buenos días a todos.

En primer lugar, creo que es necesario que diga cuál es la distribución de competencias en materia de contratación de los órganos directivos; vienen determinadas en los acuerdos de competencias. Según esta distribución de competencias, los órganos directivos son competentes en función del programa presupuestario que tienen asignado.

En este sentido, decir que la Secretaría General Técnica del Área de Salud, Seguridad y Emergencias tiene asignado exclusivamente como competencia en materia de contratación el Programa presupuestario 130.00, Dirección y Gestión Administrativa, y el Programa presupuestario 912.18, Órgano de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Los contratos que traen causa del Instituto Municipal de Consumo están imputados al Programa 493, Consumo. Por lo tanto, no es competencia de la Secretaría General Técnica ni la tramitación de los contratos ni la gestión de los mismos, siendo competencia del titular del órgano directivo, que es la directora general de Consumo. La única participación de la Secretaría General Técnica en estos contratos es para velar por el cumplimiento en la Instrucción 3/2012, en concreto en materia de contención del gasto, que se requería un informe por parte del servicio competente como órgano de contratación, en este caso el Instituto Municipal de Consumo, donde se justificara la insuficiencia de medios personales o materiales para acudir a la externalización, dando el visto bueno las secretarías generales técnicas o gerencia de los distritos. Es decir, la Secretaría General Técnica solamente comprueba que dicho extremo figura en el expediente, por lo tanto su participación es anterior en todo caso al inicio del expediente de contratación.

En concreto, en el expediente terminado en 37, implementación, plan consumo sostenible, decir que se firma en sustitución de la directora general de Consumo, que estaba ausente; pero como ustedes saben, según la ley de procedimiento, en el caso de suplencias o delegaciones la competencia no se altera. Es decir, el contrato sigue sin ser competencia de la Secretaría General Técnica, por lo tanto no participa en su gestión, siendo gestionado en su totalidad por los servicios técnicos y jurídicos del Instituto Municipal de Consumo, que son los que piden las ofertas y hacen la propuesta de adjudicación de acuerdo con la capacidad y habilitación profesional de las empresas.

Es decir, estos expedientes hay que decir que se han tramitado todos conforme a la normativa contractual y presupuestaria vigente en el momento.

Asimismo, es significativo que con carácter previo al reconocimiento de la obligación, estos expedientes en la fase de autorización y disposición de gasto se pasan a la Intervención General, por eso en todos figura: intervenido y conforme.

Gracias.

El Presidente: Muchas gracias por su intervención.

Y a continuación, tendríamos ya como primera intervención, la de la portavoz del Grupo Socialista, por un máximo tiempo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Bien. Le quería agradecer su comparecencia.

Es que ahora resulta que también aquí se ha puesto en entredicho la actuación de los funcionarios. Se pone en entredicho la actuación de la Intervención solamente dejando ahí sospechas en el aire sobre el trabajo de todo el mundo, pero es que ahora también la de la Secretaría del Pleno parece que está en entredicho. Porque se pide un informe para saber si, dado que había una diferente lectura sobre si podía comparecer o no alguien en esta comisión, la Secretaría nos da un punto de vista, y tampoco vale. Es que no sé qué institución les vale. Ustedes si lo que quieren aplicar es un martillo de orugas, pues es que eso es otra cosa. Las instituciones están para determinar un criterio común y están creadas por funcionarios que conocen perfectamente su trabajo. Yo francamente creo que aquí hay una falta de respeto continua contra los funcionarios del Ayuntamiento y sus diferentes instancias.

Bien. Sobre el tema que nos ocupa y sobre la solicitud de ofertas a cooperativas del Grupo Tangente, ya habíamos señalado que nosotros estamos con la economía social, pero claro, la economía social necesita fortalecerse, y para fortalecerse nada mejor que la transparencia del Ayuntamiento. Porque contratar con el Ayuntamiento es lo mejor que le puede pasar a una pequeña compañía de economía social, esa es la forma de salir adelante y eso es lo que queremos que se fortalezca. Por tanto, abrir los procesos a un mayor número de licitadores es lo ideal. Esa es la forma en que realmente el Ayuntamiento aporta a la economía social, y además, como lo dije en el Pleno, subrayando y manteniendo la independencia de la misma; esos son los criterios que nosotros creemos que van a fortalecer la economía social en Madrid.

Entendemos que pertenecer a una cooperativa de segundo nivel no debe restar posibilidades de ser adjudicataria a un contrato del Ayuntamiento de Madrid mientras se cumplan todos los requisitos establecidos, sino todo lo contrario, las cooperativas buscan además esta fórmula de unión para poder incorporarse a la contratación pública y poder responder a la solvencia técnica y económica requerida en los pliegos, que de otra forma sería imposible.

Como principio, nosotros exigimos transparencia, acceso libre a la contratación pública con independencia a quien pertenezca el capital social de las sociedades que ofertan; lo que exigimos es transparencia y que se abra a la mayor cantidad de empresas que puedan concurrir.

Es cierto que estos expedientes que se traen sí tienen para nosotros unos puntos que nos generan dudas. Como hemos dicho en las otras comisiones, no encuentro motivos de ilegalidad en los mismos que puedan conducir a una sospecha de ilegalidad, pero sí que tenemos algunas preguntas.

En cuanto al expediente 008/21, se comunica al adjudicatario que su oferta ha sido elegida el día 13 de diciembre de 2016, y Garúa presenta la factura de trabajos realizados el 23 de diciembre de 2016, es decir que se realizó en diez días. Esto pues nos llama la atención. ¿Nos podrían decir por qué fue así? Es un tiempo demasiado breve para poder realizar cualquier trabajo en condiciones.

Por lo que respecta al expediente 0037 relativo a la asistencia técnica para la implementación del Plan de Impulso de Consumo Sostenible, parece indicar la propuesta razonada de gasto que se trata de la tercera actuación o fase del Plan de Impulso de Consumo Sostenible, pero lo que queremos saber es: ¿Podría indicarnos cuántas fases tuvo, cuántas actuaciones se contemplaban en este plan y cuántos contratos se hicieron para su desarrollo? Si era solo del diseño del plan o era la ejecución del mismo; una cosa que nos queda clara en absoluto.

Y no quisiera finalizar sin referirme al expediente 00559, sobre la realización de talleres de alimentación ecológica en las escuelas infantiles El Sol y La Paloma, porque nos ha llamado la atención que por el área se realice un contrato menor con la duración mayor al año, así como que la fecha de la última propuesta razonada de gasto sea de dos meses anterior a la nota interna de la Intervención delegada, en la que solicita su modificación por error material.

Esas son nuestras preguntas.

Finalmente señalar una apreciación, es que la compra de tóner y ese tipo de cosas se hace por compra centralizada.

Gracias.

El Presidente: Gracias, Érika por tu intervención.

Le toca ahora al portavoz del Grupo de Ahora Madrid, que en este caso ejerce como portavoz, el concejal de Economía y Hacienda. Tiene la palabra por un tiempo máximo de tres minutos.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Centro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Jorge García Castaño:** Sí, bueno, agradecer sinceramente la comparecencia en este nuevo numerito y yo creo que nunca es agradable recibir insinuaciones de este tipo que se están recibiendo, ¿no?

En todo caso, lo último que decía, aprovechando lo que decía la portavoz del Partido Socialista que lo de los tóner se hace por compra centralizada, menos en

la Comunidad de Madrid, donde gobierna el Partido Popular con apoyo de Ciudadanos, que todos los suministros de los hospitales lo hacen con contratos menores, habiendo incrementado el importe de los contratos menores desde que Ciudadanos apoya a ese gobierno, enormemente.

Sin embargo, en este Ayuntamiento solo el año pasado —y lo veíamos en la última comisión con el informe de contratos anual—, hubo un incremento del 49 % en los procedimientos abiertos, y solo en los dos años que hemos gestionado íntegramente se han más que duplicado los procedimientos abiertos, llegando al 97 % de lo contratable en este Ayuntamiento, cosa radicalmente distinta a lo que hacen ustedes donde gobiernan. Y a día de hoy me siguen sin decir ninguno de los grupos una Administración local donde haya más contratación abierta que en este Ayuntamiento de Madrid; y me siguen sin decir una Administración local donde haya más transparencia y más controles que en este Ayuntamiento, porque alguna de las cuestiones que dice el Partido Popular: «llevamos tres años investigando...». Pero si es que lo tienen en el Portal de Transparencia con un Excel, si no hay que salir de casa ¡por favor! ¿De qué estamos hablando? Es decir, investigar había que investigar antes, hay que investigar en la Comunidad, ¿pero aquí? Pero si con el Google y con el Excel no ha habido mucho más trabajo aquí en todo este numerito del que estamos hablando. Yo, de verdad, creo que por lo menos seamos un poco menos ridículos.

Y sobre todo yo creo que ha habido afirmaciones impresentables ¿no? En este tono actual que dicen «bueno, no, y estos afines al Equipo de Gobierno, y el otro podemita y tal...», bueno, pues ya es podemita hasta el secretario general del Pleno, que me parece realmente algo a lo que yo nunca hubiera llegado porque, vamos, creo que podría ser acusado de muchas cosas, pero con eso le vamos a dar un disgusto.

(Risas).

Sinceramente, emite un informe el secretario del Pleno, ¡y también le hemos forzado! O sea, ¿es plausible que nosotros hayamos forzado al secretario general del Pleno para que emita un informe en ese sentido? ¿O es plausible —como se está insinuando aquí— que un eventual de un grupo municipal llame a una secretaria general técnica para que un contrato vaya en un sentido o en otro? ¿De qué estamos hablando? O sea, yo sinceramente me parece que deberíais reflexionar a la hora de hacer algunas intervenciones de este tipo porque me parecen graves, me parecen graves; me parece una falta de respeto absoluta para las trabajadoras y trabajadores municipales de este Ayuntamiento, me parece que están absolutamente fuera de la realidad y sinceramente creo que yo no seguiría por ese camino, desde luego, si fuera vosotros. Creo que no le vais a sacar ningún rédito político y creo que lo que estáis consiguiendo es otra cosa bien distinta.

También me gustaría preguntar —y considerando que lleva mucho tiempo también en este Ayuntamiento— si en algún momento consideras que ha habido más controles posteriores, que ha habido más fiscalización previa, que ha habido —digamos—

más mirada sobre la contratación en este Ayuntamiento que en esta última legislatura, porque yo creo que seguramente tengas memoria histórica para eso.

Y acabo planteando una cuestión. Sistemáticamente también plantean algunos grupos que esto son cosas superfluas, que esto para qué, «bueno, esto que lo hagan los funcionarios o que para qué», un batiburrillo. Bueno, yo también quiero agradecer y quiero felicitar a las dos comparecientes que están compareciendo aquí, a las dos trabajadoras municipales, porque precisamente por este tipo de cosas en el primer premio europeo de consumo responsable y ético, este Ayuntamiento ha tenido una mención especial que yo creo que nos debería hacer a todos sentirnos orgullosos, y sin embargo lo que están recibiendo aquí estas trabajadoras, estas funcionarias municipales, son insinuaciones de lo más lamentables que he visto yo en este Ayuntamiento, en vez de felicitaciones, que es lo que tenían que recibir de los grupos municipales.

El Presidente: Gracias por su intervención.

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** Señor presidente, una cuestión de orden.

El Presidente: Sí.

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** Quisiera que se aplicara el artículo 79 del Reglamento Orgánico de Pleno, ya que de manera continua se está produciendo el supuesto b) de ese artículo. En la última intervención tanto del Partido Popular como de Ciudadanos también se ha producido el a); pero el b), de verdad, ya por parte de los componentes del Partido Popular es lamentable.

El Presidente: Vale. Vamos a leer directamente... Te voy a pedir Javier que leas los artículos para los que no se lo saben de memoria.

El Secretario de la Comisión en funciones: Sí. El artículo aludido, el 79, dice lo siguiente:

«Llamadas al orden. Uno, el presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que a) profiera palabras o vierta conceptos ofensivo al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad; b) produzca interrupciones o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones, y c) pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez le haya sido retirada».

El Presidente: Muy bien, pues este presidente hará cumplir los artículos citados.

Siguiente portavoz, portavoz de Ciudadanos, por un tiempo máximo de un minuto treinta segundos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** En primer lugar, quiero agradecerle su presencia. Ya le hemos dicho que nosotros no habíamos pedido su comparecencia sino que

habíamos pedido la comparecencia del señor Antonio Hernández.

Obviamente y evidentemente, no llamamos «podemita», como ha dicho el delegado de Hacienda, a la Secretaría General del Pleno, lo único que queríamos poner en relieve es que, de acuerdo con una interpretación amplia y transparente, podía haber comparecido esta persona. Con una interpretación amplia del Reglamento Orgánico del Pleno se podría haber citado a esta persona, al señor Antonio Hernández, fundador de la Cooperativa Garúa, para que nos ilustre la política de contratación de Ahora Madrid y para que nos ilustre sobre las bondades de Garúa y de las iniciativas sociales. A lo mejor incluso nos podría haber convencido —lo digo en tono irónico, obviamente—.

En segundo lugar, le insto a la concejala del Partido Socialista que si va a hacer una crítica, que no tiene por qué usted saber que los tóner se contratan a través de contratación menor, pero que si va a hacer una crítica que la estudie, porque leyendo un papel y simplemente leyendo sus actuaciones pues puede usted meter la pata. No lo digo en plan prepotente, pero si usted me va a achacar que el tóner va por compra centralizada cuando el tóner es uno de los supuestos que no va por compra centralizada, la verdad, la que evidentemente está quedando mal es usted. Si se va a meter conmigo, métase a través de otras cuestiones o estúdiense mejor las intervenciones y se mete conmigo, que obviamente seguro que cometo muchísimos errores, pero justo ese no, mire por dónde.

En tercer lugar, le quería preguntar a la Secretaría General Técnica, únicamente de acuerdo a su formación, que si considera que se cumple la Instrucción 3/2012 llamando a entidades de una misma empresas; simplemente desde el punto de vista jurídico.

Y le agradecemos muchísimo su comparecencia. Mi máximo respeto a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid porque yo misma soy funcionaria del Ayuntamiento de Madrid, imire qué casualidad!

Gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

A continuación por el Grupo Popular, por un tiempo máximo de un minuto que le restaba, Ana Román tiene la palabra.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** Sí.

Yo brevemente voy a dedicar alguna brevedad a algunos de mis compañeros.

A la señora Rodríguez le digo lo mismo: el PSOE no pide ningún expediente, no se estudian los expedientes, viene aquí con un discurso general... Ahora se enfada, ahora se enfada; pues ahora le digo como a San Pablo: ¿ahora se cae del caballo, señora Rodríguez?

Bueno, García Castaño, de verdad, ¡es que tiene usted una obsesión con la Comunidad de Madrid! Si quiere hablamos de Alcalá de Henares, con la que

tienen ahí liada. Pero, bueno, estamos hablando del Ayuntamiento de Madrid. Y además, ¿por qué no piden sus compañeros de Ahora Madrid que se convoque la Comisión de Vigilancia de la Contratación? El otro día estuve hablando con su portavoz y su presidente, justo, por sus argumentos, que se inventan. Deme otro tipo de explicaciones, no se invente las cosas aquí de cara a la galería. ¿Han pedido algún contrato del gobierno de la Comunidad de Madrid? ¿Han pedido que convoquen la comisión como nosotros? Pídanlo, por favor, pídanlo.

Señora García Ibáñez, de verdad, no se enfade usted, relájese. Nosotros la hemos citado porque en estos expedientes, en algunos, aparece su firma porque era usted la directora general del Instituto Municipal de Consumo.

(La señora Román Martín muestra un documento).

Aquí está su firma.

La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, **doña Inmaculada García Ibáñez**: Sí.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: Aquí, aquí está su firma. Mire usted.

Además, le digo: si nos hemos confundido, pedimos disculpas. Ya que no viene Toño Hernández, que es quien tendría que estar aquí, ya que no celebramos una comisión de investigación, nosotros pedimos la comparecencia de los funcionarios que firman estos expedientes. Si no es usted, nos podrían haber contestado no sé quién, porque en los reglamentos tenemos la obligación de... Usted nos ha dado una clase magistral, pero nos lo conocemos también; se lo agradecemos, pero nos lo conocemos. Es nuestro deber.

Pues mire, yo le voy a pedir al señor presidente, aquí públicamente: estos contratos quedan sobre la mesa —y más que traeré de este mismo grupo—, y por favor que nos diga quién es la persona responsable porque no hemos podido aclarar nada. La señora García Ibáñez, contra la que lógicamente no tenemos nada personal, no ha contestado a nada, viva la transparencia de este gobierno! Y no tiene usted la culpa, usted ha recibido...

El Presidente: Estamos fuera de tiempo, Ana.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: ... indicaciones de su jefe, y le habrá dicho: mire, tenga usted cuidado con lo que dice.

Claro, por favor, dígnanos a quién tenemos que llamar a comparecer. Su firma está aquí. ¿O esta no es su firma?

(La señora Román Martín muestra un documento).

Gracias, señor presidente.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Y a continuación, por un tiempo máximo hasta cinco minutos, tiene la palabra.

La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, **doña Inmaculada García Ibáñez**: Vale.

Como he dejado claro anteriormente, estos contratos no son responsabilidad de la Secretaria General Técnica y no participa en la gestión ni tramitación.

El contrato que usted dice, que es el número 37, finalizado en 37, se firma en sustitución de la directora general de Consumo, que pondrá «por sustitución de la directora general de Consumo». El régimen de suplencia no altera la competencia: sustitución de la directora general de Consumo.

Simplemente eso, reiterar lo anterior y, desde luego, soy funcionaria del Ayuntamiento de Madrid desde el año 90 y he tratado siempre de ajustarme a la legalidad vigente.

Gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Daríamos por concluido este punto del orden del día, agradeciendo su intervención. Muchas gracias.

Y pasaríamos al siguiente punto del orden del día que sería el punto número 2.

* * * * *

Punto 2.- Comparecencia de don Guillermo Zapata Romero, concejal del Grupo Municipal de Ahora Madrid y Presidente de los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Villaverde, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001202), en relación con "los contratos menores 108/2015/04767, 108/2016/06684 y 108/2016/01099 y 300/2016/01598, adjudicados a entidades integrantes del Grupo Tangente y en general, con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo Cooperativo".

(Con anterioridad a este punto se tratan los puntos 4 y 5 del orden del día).

El Presidente: Muchas gracias.

Tiene la palabra para justificar la comparecencia la portavoz del Grupo de Ciudadanos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo**: Pues muchas gracias, señor Guillermo Zapata por comparecer. Sabemos que la comparecencia es voluntaria, y muchas gracias por comparecer.

Le hemos llamado a comparecer porque estamos preocupados por el incremento desmesurado, el incremento creciente de la contratación, sobre todo menor, en favor de

entidades, cooperativas, que forman parte todas del mismo grupo, que es el Grupo Tangente. El Grupo Tangente es una cooperativa de segundo grado que engloba, agrupa a 15 cooperativas. Todas ellas tienen un denominador común: comparten un lugar común, un domicilio común, recursos económicos, órganos de administración y de dirección, incluso trabajos, realizan trabajos de forma común y tienen unos ideales comunes.

Entonces, en primer lugar, le queríamos preguntar por su relación con el Grupo Tangente porque usted, como concejal presidente de distrito, en este caso del distrito de Fuencarral, tiene derecho a nombrar a dos personas como personal eventual, y usted ha nombrado a dos personas del Grupo Tangente. Queríamos preguntarle cuándo conoció usted el Grupo Tangente, cuándo entró en relación.

Usted, desde luego, valora de una forma manifiesta al Grupo Tangente y la gestión. Por eso ha contratado a dos personas del Grupo Tangente y una de ellas era, incluso, la presidenta del Grupo Tangente, que era la señora Rosa María Domínguez, aunque luego en el Portal de Transparencia no lo publicó y ha habido una controversia con esa falta de publicidad. La otra persona, la señora Nuria Sánchez, era una trabajadora del Grupo Tangente, trabajadora de Andaira; Andaira, cooperativa también en la que desempeñó su compañera de gobierno la señora Celia Mayer, y compañera también de facción política.

Entonces nosotros queríamos preguntarle qué valoración tiene usted del Grupo Tangente, por qué siempre confía en el Grupo Tangente en el ámbito de personal eventual y también en el ámbito de la contratación menor, porque nada más llegar al gobierno usted, en diciembre del 2015 ya se celebró un contrato en favor del Grupo Tangente, en concreto de la Cooperativa Pandora Mirabilia, por un objeto loable que era la organización, desarrollo y evaluación de jornadas de violencia contra la mujer, en la que se llama y se invita a formar parte de esta contratación a Pandora Mirabilia y a Dinamia, que también está interrelacionada con el Grupo Tangente.

Entonces, ¿por qué se llama a estas empresas que están vinculadas entre sí para este contrato menor y por qué es necesario acudir a una contratación menor y no se acude a una contratación mayor? Yo lo estoy repitiendo en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación: no es obligatorio cuando los contratos no superan los 18.000 € más IVA, no es obligatorio acudir a la contratación menor, se puede acudir a la contratación mayor y salvar todas estas dificultades y todos estos obstáculos, porque la contratación menor mal utilizada, se dice coloquialmente que carga el diablo porque se puede adjudicar directamente a una empresa; y de hecho, el legislador, señor Zapata, pues lo ha tenido en cuenta y ha bajado... Fíjese si ha tenido en cuenta la contratación menor que ha bajado los límites de la contratación menor, ahora de acuerdo con la Ley de Contratos de 2017 son 40.000 y 15.000 en lugar de 50.000 y 18.000, y además ha establecido una cautela: que no se pueden otorgar por encima de estos límites contratos a un mismo adjudicatario, para evitar en todo caso que se produzca una infracción de la ley, un abuso de la ley y un abuso del derecho y se

utilice la contratación menor; porque la contratación pública es un importante motor y ayuda a las empresas, a economías, sea economía social, sean pequeñas y medianas empresas, y la contratación menor hay que hacerlo de la mejor manera posible garantizando los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y competitividad.

Ya sabemos que el señor Castaño hace gala de la contratación mayor y los procedimientos abiertos en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, ¡faltaría menos! Es que la contratación administrativa tiene que ir por procedimientos abiertos, ¡claro que sí!

Desde luego no puede hacer usted todavía gala porque la *Memoria de Contratación* que presentaron el otro día, señor Castaño, los gastos, los recursos que van destinados a procedimiento negociado, que también es un procedimiento que no cumple con los requisitos de libre concurrencia, han incrementado en el año 2017; no está haciendo bien los deberes, señor Castaño. Pero bueno, sigamos con esta contratación y no nos vayamos por la tangente y esperemos que el señor Zapata tampoco se vaya por la tangente.

A ver, también, de forma directa, le queremos preguntar sobre dos contratos: el contrato 684 y el contrato 1099, contrato que se adjudica en favor de la cooperativa Germinando para la realización de actividades y talleres medioambientales en el barrio de Begoña. Este contrato se celebra en el año 2016 y en el año 2017; el objeto es prácticamente idéntico. En el año 2016 la interventora señala que este contrato no se puede repetir porque la contratación menor tiene que ir destinada a satisfacer necesidades puntuales y concretas y que no pueden ser contratos que se repitan año tras año y, sin embargo, se vuelve a repetir en el año 2017. Estos contratos se celebran en su distrito, ¿no le llama la atención? Porque obviamente esta cooperativa estaría mejor preparada en el año 2017 ya que ya había realizado el trabajo en el 2016. ¿Y por qué si se necesitaban, efectivamente, estas prestaciones en el año 2017 no se acudió a la contratación mayor generando este tipo de conflictos? ¡Si podrían haberlo hecho muy bien! Podrían haber acudido a la contratación mayor y podía haberse adjudicado a favor de esta cooperativa porque hubiera presentado el mejor proyecto y, desde luego, no hubiera ocurrido, no estaríamos aquí sentados ante esta Comisión de Vigilancia de la Contratación, pero esto pasa cuando se utilizan los instrumentos inadecuados.

También queremos hablar de otra contratación. Usted nos señalará que es una contratación mayor en la que se permite la libre concurrencia, que es el contrato 1598, que es para talleres de inteligencia emocional, que se adjudica en favor del Grupo Tangente. Y aquí nos llama la atención que los criterios subjetivos suponen un 49 % de la valoración, criterios que no dependen de juicios de valor, y los criterios objetivos, un 51 %. La ley señala que lo deseable es que los criterios objetivos representen el 75 % de la valoración y los criterios que no dependan de cifras o números representen el 25 %. Esto es más que llamativo, sobre todo porque al final se adjudica en favor del Grupo Tangente. Y queremos llamar la atención porque esto contradice lo establecido tanto en la Ley de Contratos, artículo 50, como en la

instrucción de contratación del Ayuntamiento de Madrid, que exige que se dé la correspondiente autorización por el órgano de contratación cuando no se respeta esta regla 75-25. Si bien se concede esta autorización, se concede de una forma errónea, porque la autorización dice que los criterios subjetivos superan a los objetivos y no era cierto, y parece que es que se dieron cuenta después que cuando los criterios subjetivos superan a los objetivos hay que llamar a una comisión de expertos, parece que debe ser esa la razón, y entonces, luego se echaron para atrás y lo valoran de otra manera, o por qué razón de repente rectifican y fijan 49 de criterios subjetivos y 51 de criterios objetivos.

También le queremos llamar la atención sobre una irregularidad procedimental, que es en el caso de que la jefa de negociado elabore el pliego de prescripciones, forme parte de la mesa de contratación y evalúe el informe técnico, informe que depende de criterios subjetivos, porque esto de acuerdo con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de 16 de junio de 2017, pues contradice las normas básicas en materia de contratación y los principios de concurrencia y puede dar lugar a una nulidad del procedimiento de contratación.

Muchas gracias.

El Presidente: Silvia, muchas gracias. Has consumido una parte de tu segunda intervención, te quedaría un minuto para después; que lo tengas presentes. Gracias.

A continuación tendría, por un tiempo máximo de cinco minutos, la palabra Guillermo Zapata, que es el compareciente. Bienvenido.

El Presidente de los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Villaverde y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Guillermo Zapata Romero:** Muy bien, buenos días a todas y a todos. Voy a intentar ser concreto y conciso en mi intervención y responder de forma clara a las cuestiones que me plantean

Hay una primera, digamos de carácter general, sobre mi relación con estas empresas. No tengo ninguna, mi vida laboral ha estado vinculada al mundo audiovisual y periodístico. Soy escritor, guionista; he dirigido cortometrajes, he trabajado con productoras audiovisuales, en concreto por ejemplo con Sony o en proyectos audiovisuales de la Fundación Telefónica. Tengo por ejemplo la suerte —y no es por una cuestión de echar flores, sino porque como me preguntan por una cuestión laboral, pues tendré que responder en esa línea— de ser el director de uno de los cortometrajes en español más vistos de la plataforma YouTube. Esa es mi vida profesional, nada que ver con lo que usted plantea.

Sobre los contratos a los que hace referencia, como ustedes saben, tres de ellos son contratos menores del distrito de Fuencarral, de los que doy cuenta gustoso, aunque les recuerdo que la responsabilidad última de la contratación de estos contratos no es mía, sino del coordinador del distrito debido a la cuantía. Les recuerdo también que dicho coordinador es el mismo que tenía la junta de distrito

durante la legislatura pasada, una muy buena elección por parte del gobierno del Partido Popular.

El cuarto, como decíamos, es un contrato abierto del distrito de Villaverde.

Tanto en los contratos menores como en los mayores yo no participo en el proceso de elaboración de pliegos o en las mesas de contratación. No intervengo, por tanto, en nada que tenga que ver con esto que tanto les preocupa de la libre concurrencia.

En relación con los tres contratos menores de Fuencarral, el primero, como bien decía la señora Saavedra, es la organización de jornadas de sensibilización para la eliminación de violencia contra las mujeres. La Intervención delegada del distrito, como sabe, realizó fiscalización favorable del mismo; la propuesta de posibles empresas a invitar la hizo la agente de igualdad del distrito y el contrato se tramitó desde el departamento de cultura, y de las empresas invitadas, pues aquella que hizo la mejor oferta fue la que realizó el servicio.

En relación a los otros dos expedientes, solo un detalle: este servicio se lleva realizando en la junta de distrito no desde que entré yo sino desde antes, de hecho, la empresa a la que hacía referencia, del 7 de marzo al 28 de noviembre de 2015 hizo este servicio con un contrato menor en la anterior legislatura. Entiendo que cuando estaba gobernando el Partido Popular, estas empresas no había ningún problema con ellas, ahora, de pronto, mágicamente se han vuelto sospechosas; pero creo que es importante tener en cuenta con respecto a la observación que usted decía, que además es una observación que ha sido subsanada, que como sabe, estos servicios tienen que ver con los planes de barrio. Los planes de barrio se concertan cada año. A la concertación anual es lo que te obliga, de alguna manera; tú no sabes al año siguiente lo que los vecinos te van a plantear o no de cara a un determinado servicio, y eso es lo que dificulta que se conviertan en contratos más amplios. De hecho, antes, como digo, porque en la anterior legislatura este servicio ya se daba, era un contrato abierto y fue el Grupo Popular el que lo trasladó a una contratación menor.

El tercer contrato hace referencia, como decían, al Plan Integral de Convivencia del distrito. El proceso administrativo de este contrato abierto se ha realizado con normalidad; no hay reparos ni de Asesoría Jurídica ni de la Intervención; se presentaron dos empresas y la adjudicataria consiguió mejor puntuación, no solo en los criterios no valorables en cifras, también en la oferta económica. Con lo cual, creo que su argumentación pues no tiene mucho sentido.

El procedimiento, como les digo, ha sido absolutamente normal. Como saben, hablamos de una UTE que incluye a quien ha estado llevando el servicio desde su implantación en el distrito, demostrando una solvencia excelente; de hecho, el servicio se puso en marcha en el año 2004 —lo digo porque parece que es un servicio que nos hemos inventado nosotros ahora— y es uno de los más importantes y reconocidos del distrito. En 2012 recibió el premio al proyecto más innovador de manos de Unicef en el VI Certamen de Buenas Prácticas

Municipales, y en 2016, ya durante esta legislatura, ganó un nuevo concurso de buenas prácticas municipales de prevención y atención del acoso escolar de la Federación Española de Municipios y Provincias. Le digo más, en el Pleno de mayo de 2016, el propio Grupo Popular pidió que el servicio se mantuviera por su calidad y su utilidad en el distrito, algo que fue votado por unanimidad de todos los grupos, incluyendo el suyo.

Además, el pasado 10 de mayo, hace apenas tres meses, cuando ustedes ya estaban con este asunto, el propio Grupo Popular presentó una segunda propuesta con la intención de que el servicio aumentara sus recursos y el número de centros en los que se impartía. Fue aprobada de nuevo por unanimidad. Les voy a citar del acta una parte de la intervención del Grupo Popular y otra del Grupo Ciudadanos. Decía el Grupo Popular: «Cuando algo funciona bien, es mejor no tocarlo y, desde luego, merece la pena invertir en este programa, dado que el plan es bueno para la educación pública del distrito, gobierne quien gobierne. Como antes hablábamos, queremos que se mejore el programa todo lo posible». Y, por su parte, Ciudadanos dijo: «Este sí que está funcionando; lleva doce años funcionando y da igual el gobierno de turno que esté, lo apoyamos todos los grupos por unanimidad. Lo volveremos a apoyar, por supuesto, y gracias al Partido Popular por recordárnoslo y por traer la iniciativa. La apoyamos». Yo personalmente también la apoyo.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Bien, agradecerle al señor Zapata su comparecencia.

También incidir en este punto concreto, en la importancia de los temas de los que se están hablando, porque son los que están marcando realmente una diferencia en la forma en que se ve la ciudad y en la gestión de la misma desde un punto de vista ético también.

Ya señalé en mi anterior intervención la importancia de la economía social, que nosotros tenemos que fortalecerla. De hecho, el pasado noviembre nació una nueva cooperativa integrada por Dinamia, Aquo, Economistas sin Fronteras, Grupo Tangente e ImpulsaCoop, que tiene por objetivo dar soporte a proyectos de emprendedores dentro de la economía social y solidaria que quieren dar el salto hacia una empresa colectiva. Me refiero a ellos porque es posible que en breve contemos con más empresas sociales y, por tanto, con mayor número de emprendedores dispuestos a participar en la contratación pública, y eso, desde luego, para el Grupo Municipal Socialista es muy positivo.

Sí que nos llama, en el caso de los contratos que se revisan ahora mismo, el corto plazo de ejecución de algunos contratos, algo que también señalé en el punto anterior en un caso concreto de un contrato. Si bien están previstos en principio para su realización

durante unos determinados meses, terminan ejecutándose algunos en un solo mes, y eso nos es llamativo.

La importancia que este grupo da a los temas de sensibilización para la eliminación de la violencia contra las mujeres choca con la brevedad en la que se realizan algunas de esas actividades; falta de previsión, prisas en la adjudicación, en la ejecución, no son buenas nunca para ningún contrato y menos para estos temas. Es una cosa que ya señalamos cuando estuvo aquí la señora Celia Mayer. En el Área de Equidad concretamente, por los cambios que se produjeron durante el año pasado entiendo, pero sí que hemos visto un problema de falta de previsión y esto es, para muestra un botón, ¿no?, los plazos de ejecución de esos contratos. Para nosotros eso no es aceptable, no porque legalmente tengan fallos, sino porque es un tema tan importante que no se puede dejar para ejecutarlo en un mes.

Nada que objetar, por otro lado, los contratos que dan viabilidad a los acuerdos sobre el plan de barrios firmado entre este Ayuntamiento y la Fravm. Entendemos que los acuerdos están para cumplirlos y además de la mejor manera posible, por supuesto. Y tampoco sobre los que vienen desarrollándose desde hace más de diez años y que han dado tan buenos resultados como los que usted ya ha señalado.

Gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

También por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra el portavoz de Ahora Madrid, concejal de Economía y Hacienda.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Centro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Jorge García Castaño:** Bueno, pues ahora está compareciendo un concejal que no tiene ninguna relación personal ni laboral con un grupo de empresas, hablando de contratos que muchos vienen de largo, que han sido premiados o que están concertados con organizaciones sociales a través de planes de barrios, que tramitan funcionarios que han sido cargos anteriormente y que lo volverán a ser, digamos que yo creo que sirve como muestra de lo que estamos hablando todos los días en esta comisión, que yo creo que vale para poco, ¿no?

Y hablando de concurrencia, es decir, yo creo que —y voy a insistir— no ha habido nunca más concurrencia ni creo que haya otra Administración donde haya más concurrencia que ahora, pero sinceramente, yo, cuando oigo a Ciudadanos o cuando oigo al Partido Popular, me da la sensación de que el problema no es cuando hay concurrencia para que las pymes ganen contratos, sino que el problema es que las pymes ganen contratos. Es decir, nunca hemos estado en esta comisión ni yo personalmente, que firmo muchos ahora como delegado de Hacienda, hablando de los contratos que ganan las grandes constructoras, sus filiales prestadoras de servicios, que son las que se llevan la amplia mayoría del dinero que se contrata en este Ayuntamiento, no no, el problema es, parece, cuando las empresas no son de esas empresas que deben ganar los contratos, sino cuando

son de otro tipo de empresas que ya no son las que aparecen en ciertas listas o en ciertos ámbitos. Supongo que será una casualidad, pero suele pasar así, ¿no? Es decir, nunca hablamos de lo otro, que es lo grande, que es lo importante a nivel de contratación de este Ayuntamiento.

En todo caso, nosotros vamos a seguir avanzando en todos los procedimientos que tienen que ver con ampliar el número de contratos abiertos, y en eso estamos avanzando más que ninguna otra Administración, avanzando en la transparencia; y en eso estamos avanzando, a través de la Ordenanza de transparencia, del Portal de Transparencia, del Registro de Contratos, de estas comisiones, del acceso a los expedientes, más que ninguna otra Administración, a través del control de la Oficina Antifraude, del nuevo modelo de control interno, hoy mismo hablamos de un buzón anónimo para denunciar posibles fraudes. Yo creo que hay pocos gobiernos en Administraciones que estén con este nivel de autocontrol y de, digamos, elementos de control y de transparencia en la gestión, que también pueden llevar a unos ciertos malos entendidos. En todo caso, hacer una apertura muy amplia de lo que luego puede ser bastante malinterpretado en algunos medios o por algunos grupos, y yo creo que en esa línea vamos a seguir, ¿no? Una muestra de ello es que esté hoy aquí Guillermo, que no tiene nada que ver con ninguna de las empresas que se está hablando, que está gestionando contratos que venían de antes por personas que venían de antes y estarán después, pues bueno, pues porque lo han pedido ustedes no sé muy bien para qué.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Por el Grupo Popular, si quiere intervenir, tiene hasta tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** Señor presidente, como esto no sirve para nada, renunciamos a nuestro turno.

Muchas gracias.

El Presidente: Pues gracias por su corta intervención.

Y a continuación, un minuto; Silvia, tienes un minuto.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Pues, gracias, señor Zapata.

En primer lugar, le queremos poner en relieve que nos da igual que esta contratación menor se llevara por el Grupo del Partido Popular; en 2016 ya les dijo el interventor que no se volviera a repetir por contrato menor, y esto tenía que haberse tramitado a través de contrato mayor o contrato normal por un procedimiento adecuado, que es el procedimiento por concurso, para que todas las empresas puedan presentarse y no que siempre se dé en favor de determinadas cooperativas, que a lo mejor están en el momento adecuado, en el sitio adecuado y no se abre la concurrencia, no se abre la posibilidad de participación a otras empresas, a otras entidades, porque empresas de economía social hay 43.000 en

España; fíjense por dónde hay bastantes, y yo creo que hay que darles..., nosotros desde Ciudadanos creemos que se les deben dar las oportunidades adecuadas.

En segundo lugar, respecto a la contratación mayor, nosotros no ponemos en duda la valoración, la valoración del contrato ni los efectos ni los premios que recibe el contrato, lo único que hemos puesto de manifiesto es la valoración a través de criterios subjetivos que no lo quiere la ley; o sea, hemos hecho una afirmación que viene en la ley, decir: oye, es que generalmente no se tiene que valorar de esa manera, y nos ha llamado la atención, es a lo único que hemos hecho referencia; no estamos ni criticando el contrato ni los efectos que tiene para el distrito de Villaverde, solo nos ha llamado la atención que la adjudicataria haya obtenido una puntuación de un cien por cien en base también y que haya un 49 % de criterios que no dependan de cifras o números. ¿Que la prestación del servicio es fantástica? Fenomenal. ¿Pero que no es la forma adecuada de contratar y establecer una preponderancia de los criterios subjetivos? También, porque no lo quiere la ley.

Muchas gracias.

Y luego, en tercer lugar, y perdone, no poníamos en relieve su trayectoria profesional, sino que usted debía conocer de antemano la cooperativa Tangente porque contrató a dos personas que venían de ahí; algo le debía de sonar, a lo mejor desde el punto de vista personal o no sé, o ha ido a charlas, conferencias al Grupo Tangente. Lo debía conocer de antes por lo que sea, por cualquier motivo.

El Presidente: Muchas gracias por su intervención.

Y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra Guillermo Zapata.

El Presidente de los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Villaverde y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Guillermo Zapata Romero:** Yo entiendo que el objetivo de esta comisión tiene que ver con la identificación de irregularidades. Me preocupa profundamente que usted pueda considerar que sentarse a oír una charla o incluso participar en una, pueda formar parte de algún tipo de irregularidad cuando estamos hablando de la contratación pública. Yo entiendo que usted las cosas que dice no las tiene que probar porque basta con decirlas, lo que pasa es que aquí, en esta comisión, de lo que va esto es precisamente de probar irregularidades.

Si usted me dice que ve que hay un problema en relación a este contrato, yo le respondo, primero, que ningún problema, que de hecho su grupo está absolutamente de acuerdo con el contrato y está pidiendo que le metamos más recursos; en primer lugar. Y en segundo lugar, que en cualquier caso, los 51 puntos que le faltan a ese 49 y que implican más del 50 %, el 51 % también los consiguió la misma UTE, con lo cual no hay irregularidad de ningún tipo. Y yo me pregunto —pero no en este contrato, sino en los que hemos estado viendo durante todo este tiempo—, es que sería como si yo le trasladara a usted que como usted ha sido miembro de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, si en algún

momento fuera parte de un gobierno, eso supusiera un problema; pues usted sabe que eso no es un problema y que no debe serlo. Y entonces lo que tenemos que hacer es atenernos a los procedimientos, porque lo único que tenemos en este caso concreto para medir qué es irregular y qué no son los procedimientos, no hay otra cosa, y menos en esta comisión. Yo entiendo que a usted le pudiera gustar que hubiera otra cosa. Al principio ha hablado de la cautela, ¿no?, de la contratación menor, la cautela que se hace ley. Bueno, pues cuando la cautela se hace ley, lo que hay que hacer con la ley es cumplirla, que es lo que estamos haciendo con todos y cada uno de estos contratos.

Entonces sus sospechas no tienen absolutamente nada que ver, absolutamente nada que ver con ningún tipo de procedimiento, no tienen que ver con eso, usted misma lo ha dicho: bueno, usted, quizás, conozca estas cooperativas. Lo que me está pidiendo en el fondo es que haya un criterio editorial y subjetivo para la libre concurrencia. Qué pretende ¿que yo le diga a los órganos gestores a quién no deben contratar? Estamos de acuerdo en que eso sería absolutamente irregular. Como estamos de acuerdo en que esto es absolutamente irregular, yo creo de verdad que todo este procedimiento no tiene ningún sentido.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias por su comparecencia y por su intervención.

Y pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto número 3.

Punto 3.- Comparecencia de doña Carmen Rebollo Sánchez, Directora General del Instituto Municipal de Consumo del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, a solicitud de la concejala portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001202), en relación con "los contratos menores 165/2016/00821, 165/2017/00037, adjudicados a Garúa" y "dentro del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, Madrid Salud, organismo autónomo adscrito le adjudicó a dicho grupo el contrato 300/2017/00517 en diciembre de 2017 en una cuantía de 430.759,22 €".

El Presidente: Muchas gracias.

Por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la portavoz del Grupo Ciudadanos, como responsable de la comparecencia.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Pues, muchas gracias por su comparecencia, señora directora general. Sabemos que la comparecencia es voluntaria y le agradecemos que esté usted aquí ante esta comisión.

Nos gustaría que nos explicara la contratación menor porque el Grupo Municipal Ciudadanos está preocupado por un aumento desmesurado de la contratación menor en favor de determinadas cooperativas que forman parte todas y cada una del mismo grupo, que es el Grupo Tangente. El Ayuntamiento de Madrid ha contratado, a través de la figura de contrato menor y a través de la figura del contrato mayor, en favor del Grupo Tangente, ha celebrado contratos por importe de casi 3 millones de euros. Es llamativo, sobre todo teniendo en cuenta que estas cooperativas presentaban números rojos y que ya, ahora en julio de 2018 van a presentar números positivos. Aunque sea es llamativo, es lo único que queremos poner en relieve. Usted era el órgano de contratación en este caso, en estos contratos menores que vamos a tratar en la Comisión de Vigilancia, no la señora Inmaculada Sanz sino usted era el órgano encargado de la contratación respecto a este Plan de Consumo Sostenible, la implantación, en la elaboración, las acciones participadas en este Plan de Consumo Sostenible.

Y le queremos preguntar la razón por la que solo se llamó a cooperativas que formaban parte de un determinado grupo, si usted conocía que esas cooperativas, que puede ser que no, yo soy funcionaria de la Casa y perfectamente puedo llegar a entender que no se conozca todos los entresijos de todas las entidades que se presentan a contratación. Entonces, si usted conocía que formaban parte del mismo grupo, si a usted le recomendaron que llamara a esas cooperativas y no a otras, bien porque hubieran trabajado con esas cooperativas y hubieran trabajado bien, bien porque, pues por otras razones u otros condicionamientos. Si considera usted que se cumple la Instrucción 3/2012, que es la instrucción prevista para la contratación menor y para garantizar una cierta concurrencia —si hay, claro— en la contratación menor, por la que se exige que se invite a tres empresas para que formulen propuestas cuando se tramita un contrato menor, pues le queremos preguntar si usted considera que se está cumpliendo el principio de libre concurrencia cuando solo se llaman a entidades que forman parte del mismo grupo, en este caso Garúa, Idealoga y Heliconia, que además pertenecen todas al Grupo Tangente.

También le queríamos preguntar por qué considera usted que este tipo de acciones no se pueden llevar a cabo por funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, porque es otro de los reparos que se puso de manifiesto por parte de la Intervención delegada, por qué no se podían haber realizado esas acciones por parte de funcionarios, los funcionarios correspondientes del Ayuntamiento de Madrid.

En este caso queremos poner en relieve otro procedimiento, que no era usted el órgano de contratación, que era el 559, respecto a acciones educativas y de educación, de alimentación ecológica en dos escuelas infantiles, que se tramita, se adjudica a favor de la Cooperativa Garúa, cooperativa que fundó el señor Antonio Hernández, que era el excoordinador de Ahora Madrid y que se está tramitando; mientras está tramitando el contrato se cambia el objeto porque Intervención les dice: oiga

usted, que es que esta acción ya se lleva a cabo por funcionarios, que no se puede contratar. Y dicen: bueno, pues en vez de darles la formación a los funcionarios que ya está, ya se lleva a cabo por la Administración y no puedo contratarlo externamente, voy a cambiar el objeto y les voy a dar la información sobre la alimentación ecológica a los padres. Entonces, se tramita el contrato y finalmente resulta Garúa.

Esto, simplemente, bueno, pues es una anécdota respecto a la contratación menor en favor de Garúa, pero sí le quiero preguntar tres cosas.

En primer lugar, que me conteste si es necesario o no, cuando no se superan determinados contratos, acudir a la contratación menor. Se podía haber optado simplemente por una contratación mayor, por una contratación por libre concurrencia.

Y, en segundo lugar, si entiende usted que se aplica la Instrucción 3/2012, el principio de libre concurrencia, bueno, el principio, perdón, de concurrencia no libre en contratación menor cuando se llama a tres empresas del mismo grupo a la contratación menor. Si conocía usted que se estaba llamando a tres empresas que formaban parte del mismo grupo o entramado de empresas.

Muchas gracias.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Y por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Carmen Rebollo Sánchez, directora general del Instituto Municipal de Consumo del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

La Directora del Instituto Municipal de Consumo, **doña María Carmen Rebollo Sánchez:** Gracias, señor presidente. Buenos días.

En primer lugar, al respecto de las cuestiones que hacen referencia a expedientes que no son del área de mi competencia, el que me habla de escuelas infantiles lo desconozco completamente; el que está en el punto del orden del día referido a Madrid Salud, que es un procedimiento abierto, también lo desconozco. No puedo en ese sentido aportar ninguna información a esta comisión. Sí que hablaré, sin embargo, de los dos contratos menores que están en el orden del día que son materia de mi competencia.

Efectivamente, de acuerdo con la distribución competencial vigente actualmente en el Ayuntamiento de Madrid, corresponde al Instituto Municipal de Consumo específicamente el fomento del consumo responsable y del comercio justo, y todo ello en consonancia con lo establecido en el título quinto de la Ordenanza de Consumo de la Ciudad de Madrid, que es de 30 de marzo de 2011 y que efectivamente dice, en concreto en su artículo 48, que «el Ayuntamiento de Madrid ha de promocionar el consumo responsable en cumplimiento de los objetivos internacionales sobre desarrollo sostenible, fomentando el uso racional de los recursos naturales y el consumo de productos que cumplan criterios sociales, éticos y ambientales».

Con esto quiero decir que nosotros fomentando el consumo responsable o elaborando un plan de consumo responsable no estamos haciendo más que

ejercer nuestra competencia, como ejercemos las demás, y el mandato que nos impone la ordenanza.

Por eso, el programa de gobierno tiene una línea específica de acción que consiste en el desarrollo de un plan estratégico, que tampoco es el primero; ya se hizo uno en el pasado, un plan que ha de ser un plan participado, elaborado a través de un proceso participativo. Por eso, aunque yo tengo en el instituto funcionarios de extraordinaria competencia y de extraordinaria experiencia en materia de consumo, pues es difícil realizarlo con funcionarios, muy difícil. No creo que en los expedientes figure que la Intervención ha hecho ninguna observación o reparo en ese sentido, como usted afirmaba. Un plan que tiene que estar en consonancia con el desarrollo de otras políticas y estrategias municipales, como la de fomento de la economía social o, por ejemplo, el Pacto de Milán, entre otros.

El Plan de Impulso de Consumo Sostenible en la Ciudad de Madrid fue elaborado en 2016, y presentado públicamente y aprobado por la Junta de Gobierno en 2017.

Me referiré ahora a la tramitación de los dos contratos menores que nos citan los expedientes.

He de decir que, a nuestro criterio, se han tramitado conforme a las previsiones legales, a las instrucciones específicas en materia de contratación y a las especificaciones también presupuestarias vigentes.

Según prevé el artículo 138, estos contratos pueden adjudicarse a cualquier empresario, como saben, con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Por lo tanto, se buscaron empresas que tuvieran experiencia tanto en materia de economía social como de consumo sostenible como en procesos participativos, que es un número limitado. Atendiendo a este criterio, se invitó a la licitación a empresas cuyos perfiles profesionales se preveían adecuados para el desarrollo de los trabajos que había que realizar.

En el primer contrato, en el de elaboración del Plan de Consumo Sostenible, se invitó también a Ideas, que creo que es una empresa, si no estoy equivocada, que no forma parte del Grupo Tangente.

Luego, sobre la documentación que contienen todos los expedientes. Ambos expedientes tienen toda la documentación preceptiva: tienen memoria para la autorización previa del contrato, tienen memoria justificativa del gasto en la que se hace constar la capacidad de obrar y la habilitación profesional de la empresa. Y aun no exigiéndolo la normativa, he de decir que se elabora en todos un documento contable de autorización y disposición del gasto previo a la ejecución del contrato que se pasa a la Intervención delegada, figurando en esta su firma en el documento AD y el sello intervenido y conforme; además tienen factura debidamente conformada y el documento contable de reconocimiento de la obligación.

Entiendo con esto, en resumen, que tal como consta en la documentación, ambos expedientes han

sido sometidos a todos los controles establecidos para el procedimiento de la contratación.

Sobre el tema que se apunta de fraccionamiento de los contratos menores y procedimiento abierto, que se ha apuntado en una anterior intervención, efectivamente, según los informes de las juntas consultivas, el elemento determinante para que pueda considerarse que existe un fraccionamiento de contrato es que exista una unidad operativa o funcional entre las diferentes prestaciones. Creemos firmemente que no se da en este caso. Todo el mundo puede entender que una cosa es la redacción o la elaboración de un plan y otra cosa bien distinta es su ejecución, porque no puede plantearse en ningún contrato abierto, no pueden concretarse y definirse las prestaciones necesarias si uno no conoce el contenido de lo que va a implantar.

Finalmente, decir que tanto en la memoria para la utilización del contrato como en la propuesta razonada de gasto de cada uno de los expedientes, de los dos últimos y de la anterior se hace una descripción de los antecedentes obrados, por lo que si realmente hubiera alguna sospecha de fraccionamiento de contrato, tal circunstancia hubiera sido fácilmente detectable en el curso de la tramitación del expediente y no hubiera sido objeto de conformidad.

Y yo creo que nada más, con esto concluyo mi intervención.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente: Gracias por su intervención.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista por un tiempo máximo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Bien, muchas gracias.

Quiero agradecerle su comparecencia aquí.

Quería señalar..., bueno aquí hay algunos contratos que ya se han visto con otros de los comparecientes y yo quiero señalar que a pesar de que en anteriores intervenciones miembros de otros partido han dicho que el Partido Socialista no trabaja, pues hemos revisado todos los contratos, evidentemente, hemos revisado profundamente y hemos hecho una serie de preguntas que no me han respondido hasta ahora, y eso sí que me interesaría.

Y mi pregunta concreta en estos expedientes, especialmente en el 00821 o en el 00037, primero es: ¿por qué los trabajos se realizaron en un periodo de tiempo tan corto? Eso sí que nos resulta muy llamativo. Cuando uno estudia este expediente encuentra que legalmente está todo correcto pero que el plazo de ejecución es muy corto, y eso sí que nos resulta llamativo porque —como decía—, son cosas que para nosotros son importantes.

Y en el caso del Plan de Impulso de Consumo Sostenible, ya lo he preguntado antes y si usted me lo pudiera responder, se lo agradecería. ¿Cuántas fases o actuaciones contempla este plan y el número de contratos que se hicieron para su desarrollo? O sea,

como les decía, el Grupo Socialista no solamente se estudió sino que como..., no encuentra fallos de legalidad pero sí que le interesa conocer en profundidad los expedientes, y ya que usted está aquí si nos puede responder, se lo agradezco.

El Presidente: Gracias por su intervención.

Por el Grupo de Ahora Madrid, tiene la palabra su portavoz.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Centro y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Jorge García Castaño:** Bueno, igual que antes, agradecer la comparecencia y felicitarle por la mención en el primer premio europeo de comercio justo y ético.

Quiero, en primer lugar, preguntar si considera plausible que un eventual de un grupo municipal ni siquiera del área llame a una directora general para orientar una contratación hacia una empresa u otra; es decir, si considera que eso es plausible, si lo ha visto antes, si lo ha visto ahora, si le parece posible.

También plantear si considera que las empresas a las que se invitó eran conocedoras de la materia de la que trataban, que qué tal fue el resultado, si el servicio se prestó, si ha sido interesante para la ciudad ese plan.

También plantear, como bien ha hecho con la mención a la ordenanza, que estas cosas parece que a algunos les sorprenden ahora cuando se materializan cuestiones relativamente progresistas que había en ordenanzas en este Ayuntamiento desde hace muchos años, que en su momento tuvieron su venta política, que durante años no se hizo nada y que ahora, cuando se materializan, parece que nos sorprende cuando son textos aprobados desde hace mucho tiempo.

También en cuanto —lo he planteado—, se planteaba sobre los reparos de Intervención. Bueno, si Intervención hubiera querido reparar y parar ese procedimiento, lo hubiera hecho. Eso no ha pasado. Podía haber pasado, ¿no?, pero no, y yo creo que deberíamos en ese sentido ser mucho más rigurosos porque si no, parece que estamos dando otro tipo de titulares o dando a entender cosas que no han pasado. No se ha forzado ningún procedimiento más allá de lo que dijera en ningún caso Intervención ni nadie.

Y en todo caso, insistir en eso: se trata de un servicio que se ha prestado, en un procedimiento que no ha tenido mayor problema en el procedimiento administrativo, en el que se invita a empresas que entiendo que son conocedoras de la materia, para dar cumplimiento a una materia que viene reflejada, que viene en una ordenanza de este Ayuntamiento y que se deriva en un plan de consumo sostenible, que entiendo que era uno de los objetivos del área y que está dentro de las atribuciones competenciales que tiene esa misma área. No, no entiendo muy bien el recorrido que pueda tener la comparecencia.

El Presidente: Gracias por su intervención.

¿Grupo Popular?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: Nada. Gracias, presidente.

El Presidente: Gracias.

Y el Grupo Ciudadanos para concluir, tres minutos tiene de máximo.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarro**: Muchas gracias por sus explicaciones, pero me gustaría que nos respondiera a tres preguntas:

Primero, ¿es obligatorio acudir a un contrato menor cuando las cuantías no superan 18.000 y 50.000 € respectivamente, contrato de servicios, suministros u obras? ¿Es obligatorio? ¿Por qué se acudió a la contratación menor y no a la contratación mayor, que se podía haber hecho perfectamente de esa manera?

En segundo lugar, ¿entiende usted que se respeta el principio de concurrencia, que establece la instrucción del 2012 para la contratación menor, cuando se llama a entidades pertenecientes al mismo grupo? En este caso se llama a Heliconia, a Garúa y a Idealoga, que son entidades que pertenecen al mismo grupo. ¿Entiende que esto es lo adecuado? ¿Se ha encontrado usted con supuestos parecidos en los que se ha llamado solo a entidades que pertenecen al mismo grupo?

Yo le agradezco mucho su comparecencia y yo le pido el perfil técnico de este personal del Ayuntamiento de Madrid. Aquí, esto es una comparecencia o esto es una comisión de investigación, que es verdad que se está analizando desde el punto de vista político, pero solo quiero contestaciones técnicas porque usted era el órgano de contratación de esos contratos; que hemos visto que se ha llamado a tres empresas propias del Grupo Tangente y queríamos saber si era lo normal, si eran las empresas con las que generalmente contrataban, si había recibido usted alguna recomendación o sugerencia; porque el Grupo Municipal Ciudadanos está preocupado por esta contratación, este aumento de la contratación en favor del Grupo Tangente, y de hecho lo ha remitido a la Cámara de Cuentas para que se analice la contratación menor. Ha hecho sus deberes, ha hecho sus labores y aquí, en esta comisión de investigación, se está analizando desde un punto de vista técnico, intentando a través de los comparecientes —porque lo deseable hubiera sido una comisión de investigación— pues ver si se han seguido todos los cauces y todas las normas procedimentales, y también todas las normas procedimentales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Entendemos que la contratación menor es algo malo, que solo hay que utilizar en casos muy necesarios y muy excepcionales y que perjudica a las empresas porque no les permite presentarse a procesos de contratación pública y adquirir experiencia en procesos de contratación pública, y que en este caso hay una contratación pública desmesurada en favor del Grupo Tangente.

El Presidente: Gracias por su intervención, y para concluir la comparecencia tiene un tiempo máximo de hasta cinco minutos.

La Directora del Instituto Municipal de Consumo, **doña María Carmen Rebollo Sánchez**: Bien. Voy a intentar contestar a alguna de las preguntas concretas que se me han hecho, aunque sí con carácter general voy a reiterarme en todo lo expuesto anteriormente en cuanto a que en nuestra opinión todos los contratos se han efectuado respetando siempre las prescripciones legales, las instrucciones internas y las normas presupuestarias vigentes.

Decirle, señora Saavedra, que nosotros nunca habíamos contratado antes con las empresas objeto de los dos expedientes que estamos discutiendo en esta comisión, y decir que nosotros lo que buscamos era —como he dicho en mi anterior intervención— empresas que tuvieran experiencia en las cuestiones que he formulado anteriormente. Y nos encontramos con estas se preveía que podían tener la habilitación profesional suficiente para desarrollar estos contratos.

Creo —insisto— que todos los expedientes tienen la documentación preceptiva, que no han sido objeto de observaciones o reparos.

Al respecto de lo que decía la portavoz del Partido Socialista sobre los plazos de ejecución, creo que el plazo de ejecución del contrato de 2016 es un tiempo efectivamente corto, pero también el objeto del contrato es bastante concentrado y puede hacerse; sin embargo, en el 37 no, porque es la implementación y ejecución del plan y eso ha durado todo el año.

Finalmente, el señor García Castaño pregunta si creo que las empresas eran conocedoras de la materia y si se ha ejecutado el contrato y se ha prestado el servicio. Pues tengo que decir que todos los contratos han sido ejecutados.

Nada más. Muchas gracias.

El Presidente: Pues muchas gracias por su intervención y por su comparecencia, y a los demás comparecientes.

Punto 4.- Comparecencia de don Pablo Gómez González, Director General de Hacienda, a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín (escrito de 2/07/18, número de anotación 2018/8001200), en relación con los expedientes 145/2016/04434 (Estudio Impacto Social Políticas Municipales, por importe de 17.605,50 €); 145/2016/04431 (Estudio Impacto Económico Políticas Municipales, por importe de 16.940,00 €); 145/2016/04433 (Estudio Impacto Medioambiental Políticas Municipales, por importe de 13.915,00 €); y 145/2016/04432 (Estudio Impacto Género de Políticas Municipales, por importe de 15.730,00 €).

(Este punto se trata con anterioridad al punto 2 del orden del día).

Punto 5.- Comparecencia de doña Inmaculada García Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en relación con asuntos concretos de los expedientes: "Elaboración Plan Estratégico Consumo Sostenible. 165/2016/00006. 21.538,00 €", "Realización de Proceso Participativo Plan Consumo Sostenible. 165/2016/00821, 15.064,50 €", "Implementación Plan de Consumo Sostenible. 165/2017/00037. 21.550,10 €", a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la Comisión, doña Ana María Román Martín; y en relación con los "expedientes adjudicados por el Ayuntamiento de Madrid a la cooperativa Garúa, integrante del

Grupo Tangente, nº 165/2016/00821, 171/2017/00559, 165/2017/00037, 300/2016/01598 y en general con cualquier aspecto relacionado con dicho Grupo cooperativo", a solicitud de la concejala Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía en la Comisión, doña Silvia Saavedra Ibarrondo.

(Este punto se trata con anterioridad al punto 2 del orden del día y a continuación del punto 4 del orden del día).

* * * * *

El Presidente: Y sin más asuntos que tratar levantaríamos la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las doce horas y veintidós minutos).